


|  |                            |  |
|--|----------------------------|--|
|  <b>Gobernación de<br/>Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-057</b><br><b>Versión: 01</b> |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | <b>Fecha aprobación:<br/>18/03/2025</b>          |


## **ANÁLISIS DEL SECTOR**

**OBJETO: "ATENCIÓN DE EMERGENCIAS AMBIENTALES POR FENOMENOS NATURALES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA QUE HACEN PARTE DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS HELICOPORTADOS PARA TRANSPORTE DE BRIGADISTAS, APOYO A EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES CON BAMBI BUCKET Y TRASLADO DE CARGA CRÍTICA Y RESCATE"**

**DEPENDENCIA QUE PROYECTA: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**


**ABRIL 2026**

**Bogotá DC,**

|  |                            |  |
|--|----------------------------|--|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-057</b><br><b>Versión: 01</b> |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br><b>18/03/2025</b>    |

## CONTENIDO

|       |   |                                      |
|-------|---|--------------------------------------|
| 1     | ASPECTOS GENERALES.....   | 5                                    |
| 2     | INTRODUCCIÓN.....   | 6                                    |
| 2.1   | IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR .....   | 27                                   |
| 2.2   | CONTEXTO ECONÓMICO: .....   | 31                                   |
| 2.2.1 | ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR .....   | 31                                   |
| 2.2.2 | PRODUCTO INTERNO BRUTO .....  | 35                                   |
| 2.2.3 | COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR (TRM):.....  | 40                                   |
| 2.2.4 | FACTOR VARIACIÓN DEL SMMLV: .....   | 41                                   |
| 2.2.5 | OTROS ASPECTOS ECONÓMICOS .....   | 31                                   |
| 2.3   | CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES.....  | 48                                   |
| 2.4   | 1.7 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. .... | 49                                   |
| 3     | CONTEXTO LEGAL.....   | 50                                   |
| 3.2   | COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO.....   | 51                                   |
| 3.3   | Adquisiciones anteriores por parte de otras entidades públicas.....   | 52                                   |
| 3.4   | ANÁLISIS DE LA OFERTA.....  | 53                                   |
| 3.5   | Análisis de la demanda.....   | 57                                   |
| 4     | Modalidad de Contratación .....   | 60                                   |
| 4.2   | IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.....   | 63                                   |
| 5     | Plazo del contrato.....   | 63                                   |
| 6     | Garantías exigidas.....   | 63                                   |
| 7     | PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONENTE.....  | 65                                   |
| 8     | INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES .....  | 79                                   |
| 8.2   | Indicadores Financieros .....   | 81                                   |
| 8.1   | Indicador de Liquidez.....  | <b>¡Error! Marcador no definido.</b> |
| 8.2   | Indicador de Nivel de Endeudamiento .....   | <b>¡Error! Marcador no definido.</b> |
| 8.3   | Razón de Cobertura de Interés .....   | <b>¡Error! Marcador no definido.</b> |
| 8.4   | Capital de Trabajo .....  | <b>¡Error! Marcador no definido.</b> |
| 8.5   | Capacidad Organizacional .....  | <b>¡Error! Marcador no definido.</b> |
| 8.6   | RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: .....  | <b>¡Error! Marcador no definido.</b> |

|  |                            |  |
|--|----------------------------|--|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-057</b><br><b>Versión: 01</b> |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br><b>18/03/2025</b>    |

|     |  |                                      |
|-----|--|--------------------------------------|
| 8.7 | RENTABILIDAD DEL ACTIVO:.....  | <b>¡Error! Marcador no definido.</b> |
| 8.8 | Indicadores Para Capacidad Financiera Y Organizacional A Requerir Para Esta Contratación. .... | <b>¡Error! Marcador no definido.</b> |
|     | ESTUDIO DE MERCADO - POE.....  | 86                                   |
|     | REMITIRSE AL DOCUMENTO ESTUDIO DEL MERCADO .....   | <b>¡Error! Marcador no definido.</b> |
|     | REFERENCIAS .....  | 87                                   |

## LISTADO DE GRÁFICAS

|            |  |           |
|------------|--|-----------|
| Gráfico 1  | IPC Variaciones Total Nacional septiembre 2023 - 2024..... | 31        |
| Gráfico 2  | PIB (Producción) .....                                     | 35        |
| Gráfico 3  | Comportamiento del dólar.....                              | 40        |
| Gráfico 4  | Salario Mínimo Legal Vigente .....                         | 41        |
| Gráfico 5  | Auxilio de transporte .....                                | 42        |
| Gráfico 6  | Cantidad de contratos mensuales.....                       | 53        |
|            | <b>Gráfico 7 Modalidad de contratación.....</b>            | <b>54</b> |
| Gráfico 8  | Cantidad de contratos por proveedores plurales .....       | 55        |
| Gráfico 9  | Cantidad de contratos – Anual.....                         | 56        |
| Gráfico 10 | Gasto anual – mensual .....                                | 58        |
| Gráfico 11 | Cantidad de contratos anual - Mensual .....                | 58        |
| Gráfico 12 | Valor total por familia .....                              | 59        |

## LISTADO DE TABLAS

|         |  |    |
|---------|--|----|
| Tabla 1 | Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas..... | 31 |
| Tabla 2 | Valor agregado por actividad económica.....                    | 37 |
| Tabla 3 | Histórico Salario Mínimo en Colombia .....                     | 43 |
| Tabla 4 | Clasificación del tamaño empresarial.....                      | 47 |


|  |                            |  |
|--|----------------------------|--|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-057</b><br><b>Versión: 01</b> |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br><b>18/03/2025</b>    |

Tabla 5 Contratos relacionados suscritos por el Departamento de Cundinamarca..... **¡Error! Marcador no definido.**

Tabla 6 Procesos de contratación adelantados por entidades nacionales..... 52


Tabla 7 Estadísticas descriptivas ..... **¡Error! Marcador no definido.**

Tabla 8 Indicadores financieros y organizacionales a exigir..... **¡Error! Marcador no definido.**

Ilustración 1 Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto septiembre 2023 – 2024..... 32

Ilustración 2 Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto septiembre 2023 – 2024..... 34

Ilustración 3 Actividades profesionales, científicas y técnicas ..... 39

|  |                            |  |
|--|----------------------------|--|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-057</b><br><b>Versión: 01</b> |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | <b>Fecha aprobación: 18/03/2025</b>              |

## 1 ASPECTOS GENERALES


En virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

*“Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.*

*“Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes”*

Por lo anterior, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, mediante el presente documento deja constancia sobre el contenido del Estudio del Sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, para el proceso de contratación que tiene por objeto **"ATENCIÓN DE EMERGENCIAS AMBIENTALES POR FENOMENOS NATURALES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA QUE HACEN PARTE DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS HELICOPORTADOS PARA TRANSPORTE DE BRIGADISTAS, APOYO A EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES CON BAMBI BUCKET Y TRASLADO DE CARGA CRÍTICA Y RESCATE"**

De manera que los proponentes, puedan conocer los lineamientos utilizados para la definición de los diferentes criterios que regirán el proceso de selección que promueve la **UAEGRD**.

|  |                            |  |
|--|----------------------------|--|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-057</b><br><b>Versión: 01</b> |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br><b>18/03/2025</b>    |

De igual forma, la Entidad aplica en el presente documento la metodología sugerida por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, en donde si bien es cierto, se calculan las estadísticas más relevantes del sector económico, también se analiza de forma detallada y comparativa el nicho de mercado y el promedio del sector económico.


Inicialmente, con el objetivo de mirar el comportamiento del sector, se referenció la información presentada en el Boletín Técnico – Indicadores Económicos de Cuentas Nacionales, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE<sup>1</sup>; donde se evidencia el comportamiento de los sectores económicos con respecto al PIB y sectores específicos para la vigencia del 2025.

## 2 INTRODUCCIÓN

Que, la Constitución Política de 1991, en su artículo 2° de los principios fundamentales, establece los fines esenciales del Estado:

*"(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)"*.

Que, como lo establece el artículo 79 ídem es deber del Estado garantizar un ambiente sano y la protección, planificación y conservación del medio ambiente, bajo el siguiente tenor: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Igualmente, es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines."; sumado a lo anterior, el artículo 80 de la Carta Magna preceptúa que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución.

|  |                            |  |
|--|----------------------------|--|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-057</b><br><b>Versión: 01</b> |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br><b>18/03/2025</b>    |

Que, en tal sentido el artículo 209 de la Carta Política, establece como principios de la función administrativa la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.


Que, por su parte, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, establece con relación a los fines de la contratación estatal: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."

Que, sobre la estructura administrativa del Departamento de Cundinamarca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Ordenanza N° 406 del 6 de noviembre de 2024, se tiene que la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres- UAEGRD, se encuentra adscrita a la organización interna del Despacho del Gobernador de Cundinamarca, para lo cual el artículo 13 ibídem, señala como misión de la UAEGRD, lo siguiente:

*"Es misión de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres dirigir, liderar, orientar y adelantar las actividades de la gestión del riesgo de desastres en coordinación con las entidades del Sistema Nacional, Departamental y Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, con el fin de prevenir y mitigar los riesgos así como articular las acciones de intervención y manejo de emergencias, para contribuir a la seguridad, al bienestar y a la calidad de vida de los habitantes del Departamento"*

Que en los términos del artículo 14 ibídem, se tienen como objetivos de la UAEGRD:


*"1. Promover la articulación de las entidades de orden Nacional, Departamental y Municipal en las actividades destinadas a conocer los riesgos; prevenir emergencias, desastres y mitigar el impacto sobre la población y bienes de los cundinamarqueses. 2. Velar por la incorporación de las variables y los instrumentos de la gestión del riesgo en la Planificación del Desarrollo. 3. Promover la participación pública, privada y comunitaria en la gestión del riesgo. 4. Articular y participar en la respuesta eficiente y oportuna en caso de emergencias y/o desastres, garantizando la preparación para la recuperación, a través de acciones de coordinación que permitan atender el evento de emergencia y/o desastre. 5. Contribuir en la reducción del riesgo en el departamento de Cundinamarca, realizando intervención prospectiva, correctiva y protección financiera. 6. Desarrollar y participar en la consolidación del Sistema Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres. 7. Velar por el fortalecimiento de la cooperación interinstitucional en las áreas de conocimiento, reducción, manejo y mitigación del riesgo, así como en los procesos de rehabilitación y reconstrucción cuando ocurran desastres. 8. Generar, garantizar y desarrollar el proceso de conocimiento del riesgo, mediante identificación de escenarios, factores, análisis, monitoreo y evaluación para lograr mitigar el riesgo"*

|  |                            |  |
|--|----------------------------|--|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-057</b><br><b>Versión: 01</b> |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br><b>18/03/2025</b>    |

Así mismo, el artículo 15 del mismo Acto Administrativo expresa las funciones esenciales de la UAEGRD:

*"1. Vigilar, promover y garantizar el flujo efectivo de los procesos de la gestión del riesgo. 2. Asesorar al Sistema Departamental para la Gestión del Riesgo y efectuar propuestas para su mejora en los niveles territoriales. 3. Coordinar, impulsar y fortalecer capacidades para el conocimiento del riesgo, reducción de este y manejo de desastres, y su articulación con los procesos de desarrollo en los ámbitos nacional, departamental y municipal. 4. Proponer y articular las políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y procedimientos departamentales de gestión del riesgo de desastres. 5. Promover la articulación interinstitucional para el estudio, análisis y manejo de la Gestión del Riesgo de Desastres. 6. Apoyar las actividades encaminadas a que las autoridades departamentales formulen y concierten el plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de la respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta del nivel nacional. 7. Orientar y apoyar a las entidades departamentales y municipales en su fortalecimiento institucional para la gestión del riesgo de desastres y asesorarlos para la inclusión de la política de gestión del riesgo de desastres en los Planes Territoriales. 8. Promover y participar en los análisis, estudios e investigaciones en materia de gestión del riesgo. 9. Velar por el cumplimiento de los estudios generales y específicos del riesgo que consideren los posibles efectos de eventos naturales sobre la infraestructura y la incidencia sobre las condiciones de la vida en el Departamento. 10. Mantener en funcionamiento el sistema integrado de información, de comunicación y tecnología, que posibilite avanzar en la gestión del riesgo de desastres, garantizando la interoperabilidad con el sistema nacional. 11. Coordinar con la Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial, o quien haga sus veces, el seguimiento y evaluación del Plan de Acción Específico, que se debe ejecutar en caso de calamidad pública departamental. 12. Activar el Sistema de Gestión del Riesgo, para la preparación y manejo de las Emergencias. 13. Desarrollar acciones que reduzcan las condiciones de vulnerabilidad frente a riesgos de desastres en el territorio del Departamento."*

Ahora bien, según el artículo 1° del Decreto Departamental 424 del 20 de noviembre de 2024, se efectuó la siguiente delegación en materia contractual: "Delegar en los secretarios de y del despacho, en los Jefes de Unidades Administrativas Especiales sin Personería Jurídica y en el Director Administrativo de Función Pública de Cundinamarca, la facultad de celebrar contratos y convenios cuyo objeto corresponda al ejercicio propio de sus funciones y su pago se efectúe con cargo al presupuesto de gastos de inversión o funcionamiento de la respectiva dependencia, siempre que su valor no supere una suma equivalente en pesos a CINCO MIL (5.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. De igual manera, deléguese en los funcionarios mencionados anteriormente, la facultad de celebrar contratos y convenios en los que no se

|  |                            |  |
|--|----------------------------|--|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-057</b><br><b>Versión: 01</b> |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br><b>18/03/2025</b>    |

comprometan recursos del Departamento, pero que por su naturaleza u objeto generen obligaciones relacionadas con la misión y funciones que competen a cada una de las dependencias".

Por su parte, la Ley 1523 del 2012 adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y en sus artículos 1° y 2° establece que la gestión del riesgo de desastres busca la reducción del riesgo para contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible y en virtud del principio de responsabilidad establece como función de las autoridades ejecutar los procesos de reducción de riesgos, así:

*"ARTÍCULO 1o. DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES. La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible..."*


*PARÁGRAFO 1o. La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar a la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población."*

*Parágrafo 2°. Para todos los efectos legales, la gestión del riesgo incorpora lo que hasta ahora se ha denominado en normas anteriores prevención, atención y recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgos.*

*ARTÍCULO 2o. DE LA RESPONSABILIDAD. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.*

*En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entendiéndose: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

*Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades."*

|  |                            |  |
|--|----------------------------|--|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-057</b><br><b>Versión: 01</b> |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br><b>18/03/2025</b>    |

Así mismo, el artículo 3° *Ibidem*, establece los principios generales que alinean al Gestión del Riesgo, entre los cuales es relevante traer a colación, el principio de solidaridad social, principio del interés público o social, principio de precaución, principio sistémico, principio de coordinación, principio de concurrencia y principio de subsidiariedad, que a su tenor rezan:

*"Artículo 3o. (...)*

*3. Principio de solidaridad social: Todas las personas naturales y jurídicas, sean estas últimas de derecho público o privado, apoyarán con acciones humanitarias a las situaciones de desastre y peligro para la vida o la salud de las personas.*

*(...)*


*7 Principio del interés público o social: En toda situación de riesgo o de desastre, el interés público o social prevalecerá sobre el interés particular. Los intereses locales, regionales, sectoriales y colectivos cederán frente al interés nacional, sin detrimento de los derechos fundamentales del individuo y, sin demérito, de la autonomía de las entidades territoriales.*

*8. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluto no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo. (...)*

*11. Principio sistémico: La política de gestión del riesgo se hará efectiva mediante un sistema administrativo de coordinación de actividades estatales y particulares. El sistema operará en modos de integración sectorial y territorial; garantizará la continuidad de los procesos, la interacción y enlazamiento de las actividades mediante bases de acción comunes y coordinación de competencias. Como sistema abierto, estructurado y organizado, exhibirá las calidades de interconexión, diferenciación, recursividad, control, sinergia y reiteración.*

*12. Principio de coordinación: La coordinación de competencias es la actuación integrada de servicios tanto estatales como privados y comunitarios especializados y diferenciados, cuyas funciones tienen objetivos comunes para garantizar la armonía en el ejercicio de las funciones y el logro de los fines o cometidos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

*13. Principio de concurrencia: La concurrencia de competencias entre entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que constituyen el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas. La acción concurrente*

|  |                            |  |
|--|----------------------------|--|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-057</b><br><b>Versión: 01</b> |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br><b>18/03/2025</b>    |

*puede darse en beneficio de todas o de algunas de las entidades. El ejercicio concurrente de competencias exige el respeto de las atribuciones propias de las autoridades involucradas, el acuerdo expreso sobre las metas comunes y sobre los procesos y procedimientos para alcanzarlas.*

*14. Principio de subsidiariedad: Se refiere al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada.”*


Por su parte, el artículo 4° *Ibídem*, define entre otros:

*"(...) 5. Calamidad pública: Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.*

*7. Conocimiento del riesgo: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre.*

*8. Desastre: Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, **causa daños o pérdidas humanas**, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.*

*9. Emergencia: Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una reacción*

|  |                            |  |
|--|----------------------------|--|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-057</b><br><b>Versión: 01</b> |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br><b>18/03/2025</b>    |

*inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general.*

*10. Exposición (elementos expuestos): Se refiere a la presencia de personas, medios de subsistencias, servicios ambientales y recursos económicos y sociales, bienes culturales e infraestructura que por su localización pueden ser afectados por la manifestación de una amenaza.*


*11. Gestión del riesgo: Es el proceso social de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo y promoción de una mayor conciencia del mismo, impedir o evitar que se genere, reducirlo o controlarlo cuando ya existe y para prepararse y manejar las situaciones de desastre, así como para la posterior recuperación, entiéndase: rehabilitación y reconstrucción. Estas acciones tienen el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar y calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible. (...)*

*15. Manejo de desastres: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación post-desastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación.*

*(...) 24. Respuesta: Ejecución de las actividades necesarias para la atención de la emergencia como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros. La efectividad de la respuesta depende de la calidad de preparación."*

*(...) 27. Vulnerabilidad: Susceptibilidad o fragilidad física, económica, social, ambiental o institucional que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que un evento físico peligroso se presente. Corresponde a la predisposición a sufrir pérdidas o daños de los seres humanos y sus medios de subsistencia, así como de sus sistemas físicos, sociales, económicos y de apoyo que pueden ser afectados por eventos físicos peligrosos.*

En ese sentido, el Departamento de Cundinamarca durante el año 2018 construyó, formuló y adoptó bajo ordenanza N° 066 de 2018 la política pública de gestión del riesgo de desastres en Cundinamarca, lo cual faculta a la administración para fortalecer y desarrollar acciones para la respuesta ante las situaciones de desastre, calamidad o emergencia, así como la ejecución de la mismas orientando la gestión de las inversiones del Fondo Departamental del Gestión del Riesgo de Desastres y de las acciones de las instituciones que conforman el SDGRD, a su vez, el alcance de la PPDGRD se enmarca en un "un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas,

|  |                            |  |
|--|----------------------------|--|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-057</b><br><b>Versión: 01</b> |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br><b>18/03/2025</b>    |


regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible, como lo plantea la Ley 1523 de 2012”.

Con la formulación de la Política Pública para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca 2018 -2036, se "busca consolidar la transformación y el fortalecimiento de las entidades que coordinan y hacen parte del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, brindar instrumentos que garantizan recursos en la implementación e insumos técnicos y legales para el seguimiento y evaluación en la efectividad de las acciones propuestas a corto, mediano y largo plazo".

Por lo anterior, la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres, en adelante U.A.E.G.R.D., acoge el principio de obligatoriedad de las medidas de reducción en la actividad de prevención del interés colectivo, y en razón a ello adelanta procesos y adopta las medidas que se deban para tal efecto con un enfoque de derechos en el cual se garantiza el reconocimiento y garantía de los derechos de que son titulares todas las personas residentes en el territorio colombiano.

A su vez, el artículo 9° de la Ordenanza Departamental No. 066 de 2018, determina cinco ejes estratégicos, dentro de los cuales se encuentra el eje estratégico N° 3, que busca fortalecer el manejo de emergencias o desastres a través de procesos efectivos de planificación, preparación, respuesta y recuperación (rehabilitación y/o reconstrucción) post- evento, mediante herramientas y métodos que permitan optimizar y disminuir los tiempos de respuesta y por ende, reducir los daños y/o pérdidas ocasionadas sobre la población y sus bienes, la infraestructura y equipamientos, la sostenibilidad de los ecosistemas y la funcionalidad en situaciones de desastre, aunado a las estrategias de recuperación eficaz, eficiente y oportuna.

Por su parte, el artículo 12 de la Ley 1523 de 2012 señala que **los Gobernadores y Alcaldes son conductores del sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, en su nivel territorial**. Para ello, se encuentran investidos de las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la **salubridad** en el ámbito de su jurisdicción. Por su parte, la Subdirección de Manejo de la UAEGRD, de acuerdo con el artículo 20 del Decreto Ordenanza 406 de 2024, cuenta con las funciones de realizar orientación y apoyo a entidades


|  |                            |  |
|--|----------------------------|--|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-057</b><br><b>Versión: 01</b> |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br><b>18/03/2025</b>    |

departamentales y municipales en su fortalecimiento institucional para el área de manejo en la gestión de riesgo de desastres; implementar la respuesta a situaciones de desastre con el propósito de optimizar la atención a la población; y coordinar la puesta en marcha de la rehabilitación, reconstrucción y recuperación de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas de la población del Departamento.

En este contexto, pasa a describirse la contingencia que ocurre en el Departamento de Cundinamarca que justifica la ejecución de acciones y apoyo de la UAEGRD en el marco de sus competencias de liderazgo de las actividades de la gestión del riesgo de desastres en coordinación con las demás entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres:

En los últimos años, el departamento ha enfrentado un incremento sostenido en la frecuencia y severidad de eventos adversos. Durante el año 2024 se registraron 502 emergencias de distinta tipología y, a corte de agosto de 2025, ya se habían reportado 618, lo que representa un aumento superior al 23 % en comparación con el año anterior. Entre los eventos más recurrentes destacan los movimientos en masa, incendios forestales, inundaciones y avenidas torrenciales, que afectan principalmente a provincias como Oriente, Alto Magdalena, Rionegro, Gualivá y Tequendama.


El departamento de Cundinamarca alberga ecosistemas estratégicos como páramos, bosques altoandinos, humedales, rondas hídricas y nacederos que cumplen funciones vitales para la sostenibilidad territorial: regulación hídrica, estabilización de suelos, captura de carbono y conservación de la biodiversidad. No obstante, estos ecosistemas enfrentan un deterioro progresivo derivado de la deforestación, la expansión no planificada de la frontera agrícola, la ocupación irregular de áreas de protección y la fragmentación de corredores ecológicos. Esta degradación ha reducido la capacidad natural de amortiguamiento frente a fenómenos extremos, situación que se agrava con la creciente recurrencia de incendios de cobertura vegetal. Dichos eventos, cada vez más frecuentes e intensos, resultan difíciles de contener por la ausencia de capacidad aérea para realizar un control inicial oportuno. La falta de esta respuesta logística genera impactos irreversibles: pérdida de cobertura boscosa, disminución de la biodiversidad, alteración del equilibrio hídrico y debilitamiento de los servicios ecosistémicos, comprometiendo directamente la seguridad hídrica y ambiental de millones de habitantes del departamento.

|  |                            |  |
|--|----------------------------|--|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-057</b><br><b>Versión: 01</b> |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br><b>18/03/2025</b>    |

A esta vulnerabilidad ambiental se suma la dimensión social. Una parte significativa de la población de Cundinamarca se encuentra asentada en territorios de alto riesgo, particularmente en laderas y márgenes de ríos y quebradas, lo que incrementa la exposición a fenómenos como deslizamientos, crecientes súbitas e inundaciones. La presión demográfica, la falta de vivienda digna y la informalidad en el uso del suelo han impulsado la expansión de comunidades hacia estas zonas de alta exposición. En su mayoría rurales y veredales, estas poblaciones enfrentan condiciones de vulnerabilidad socioeconómica que limitan su capacidad de respuesta y de autoprotección. Cuando la atención institucional se retrasa, los efectos son críticos: pérdidas humanas, afectación de viviendas y cultivos, interrupción de servicios básicos y debilitamiento de la cohesión social. Además, la percepción de ineficacia institucional genera desconfianza hacia las autoridades responsables y frena los procesos comunitarios de gestión del riesgo.

Desde el punto de vista institucional, aunque el departamento ha avanzado en el fortalecimiento de sus capacidades terrestres mediante proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías —como el BPIN 2021004250690 y el BPIN 2023004250046, orientados al parque automotor—, persiste una brecha crítica: la ausencia de capacidad logística aérea que complementa dichas inversiones. La UAEGRD y los cuerpos de socorro cuentan con personal capacitado y experiencia operativa, pero carecen de recursos helicoportados que permitan llegar de manera rápida y eficaz a los lugares donde se concentran las emergencias. Esta falencia se ve agravada por la insuficiencia de recursos financieros, la carencia de protocolos de coordinación aire–tierra y la limitada articulación entre los niveles nacional, departamental y municipal. En consecuencia, las emergencias no se atienden en los tiempos críticos necesarios, lo que amplifica sus impactos y eleva de manera exponencial los costos sociales, ambientales y económicos.

La problemática central —la limitada capacidad operativa y logística para garantizar la atención oportuna de emergencias y desastres en municipios del departamento de Cundinamarca pertenecientes a la jurisdicción CAR— surge de la interacción de causas directas, indirectas y estructurales, relacionadas con factores técnicos, ambientales, institucionales y sociales, que se han intensificado en los últimos años. Estas causas han configurado un escenario en el que las emergencias se convierten en desastres debido a las limitaciones para dar respuesta en tiempos críticos,

|  |                            |  |
|--|----------------------------|--|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-057</b><br><b>Versión: 01</b> |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br><b>18/03/2025</b>    |


umentando la vulnerabilidad de la población y los impactos negativos sobre los ecosistemas.

Las principales causas inmediatas que configuran esta situación de riesgo son:

- **Baja capacidad operativa aérea de los organismos de socorro:** los cuerpos de bomberos, la Cruz Roja, la Defensa Civil y demás actores del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres - SDGRD carecen de aeronaves o servicios helicoportados permanentes que les permitan transportar brigadistas, insumos y equipos a las zonas más apartadas del territorio. Esta situación obliga a depender casi exclusivamente de medios terrestres, que resultan ineficaces en territorios montañosos, rurales y de difícil acceso.
- **Insuficiencia de servicios aéreos especializados para rescate y control de emergencias:** la oferta disponible en el mercado es limitada y costosa, lo que reduce la posibilidad de contratar servicios de manera inmediata. Además, la falta de protocolos y de experiencia sistemática en coordinación aire–tierra disminuye la eficacia de las operaciones conjuntas, generando mayores retrasos en la atención.

Estas causas directas se ven agravadas por condiciones subyacentes que dificultan la implementación de medidas efectivas, entre las cuales se destacan:

- **Insuficiencia de recursos financieros para contratar servicios helicoportados:** los municipios y el propio departamento carecen de presupuestos sostenibles para asegurar la disponibilidad aérea. Esto genera una alta dependencia de asignaciones nacionales o de apoyos extraordinarios, lo que retrasa las intervenciones.
- **Débil articulación institucional para integrar capacidades aéreas:** aunque la Ley 1523 de 2012 establece la corresponsabilidad de los niveles de gobierno; no existe un protocolo departamental consolidado para articular la logística aérea en las operaciones de emergencia.
- **Limitada incorporación de capacidades aéreas en la planeación del riesgo:** muchos Planes Municipales de Gestión del Riesgo (PMGRD) y Planes de

|  |                            |  |
|--|----------------------------|--|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-057</b><br><b>Versión: 01</b> |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br><b>18/03/2025</b>    |

Ordenamiento Territorial (POT) no contemplan de manera expresa el uso de medios aéreos como parte de sus estrategias de atención.

El análisis de las causas directas e indirectas permite identificar una serie de dimensiones estructurales interrelacionadas que sostienen la problemática:

- **Causas estructurales y técnicas:**


El déficit de capacidad aérea constituye la causa estructural más crítica. La inexistencia de un servicio helicoportado permanente en el departamento implica que la atención de emergencias depende de la disponibilidad terrestre, limitada por la precariedad de la red vial terciaria, los bloqueos generados por deslizamientos y la distancia a los centros urbanos. Esta condición amplifica los tiempos de respuesta, reduce la eficacia de los rescates y limita el control temprano de incendios forestales y estructurales.

La falta de protocolos de coordinación entre operaciones aéreas y terrestres es otro factor técnico que impide optimizar los recursos cuando se logra acceder a servicios helicoportados de manera excepcional. En la práctica, esto se traduce en esfuerzos fragmentados que no logran contener los impactos en la fase inicial de los eventos.

- **Causas ambientales:**

La situación se ve profundamente agravada por factores ambientales que, además de potenciar la ocurrencia de emergencias, comprometen la sostenibilidad de los ecosistemas estratégicos del departamento. El cambio climático ha generado un aumento sostenido de la temperatura media y una mayor variabilidad en el régimen de lluvias, lo que se traduce en sequías prolongadas, incendios de cobertura vegetal cada vez más recurrentes y precipitaciones extremas que intensifican procesos de remoción en masa, avenidas torrenciales e inundaciones. Estas dinámicas se manifiestan con especial severidad en provincias como Oriente, Gualivá y Tequendama, donde la topografía montañosa y la dispersión poblacional incrementan la vulnerabilidad del territorio.

Los ecosistemas estratégicos de Cundinamarca —páramos, bosques altoandinos, humedales, rondas hídricas y nacederos— cumplen funciones críticas para el equilibrio ambiental del territorio, como la regulación hídrica, la estabilización de

|  |                            |  |
|--|----------------------------|--|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-057</b><br><b>Versión: 01</b> |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br><b>18/03/2025</b>    |


suelos, la captura de carbono y la conservación de la biodiversidad. Sin embargo, enfrentan un proceso de deterioro progresivo ocasionado por la deforestación en áreas de ladera, la ocupación irregular del suelo en zonas de protección y la expansión agrícola y urbana no planificada. Esta degradación ecológica disminuye la capacidad natural de amortiguamiento frente a fenómenos hidrometeorológicos extremos, aumentando la frecuencia y magnitud de emergencias ambientales.

La insuficiencia de capacidad aérea para atender oportunamente incendios forestales, transportar insumos para labores de control o realizar evacuaciones en áreas de alta fragilidad ambiental genera un efecto multiplicador del daño sobre estos ecosistemas. Cada minuto de retraso en la atención aérea permite que los incendios se propaguen con mayor rapidez, destruyendo hectáreas de cobertura vegetal nativa, afectando especies endémicas y generando emisiones de carbono que contribuyen a la crisis climática. De igual forma, los movimientos en masa e inundaciones no atendidos a tiempo ocasionan pérdida de suelos fértiles, colmatación de fuentes hídricas y afectación directa a los acueductos rurales que dependen de nacederos y humedales.

En este contexto, las causas ambientales no solo se convierten en detonantes de emergencias, sino también en factores que agravan la vulnerabilidad estructural del territorio. La falta de respuesta aérea oportuna no permite proteger de manera eficaz los ecosistemas estratégicos bajo la jurisdicción de la CAR, lo cual compromete la provisión de servicios ecosistémicos esenciales:

- El suministro de agua a millones de habitantes de la Sabana de Bogotá y provincias aledañas.
- La regulación hídrica y climática en un territorio altamente susceptible a sequías e inundaciones.
- La conservación de la biodiversidad en áreas protegidas y corredores ecológicos.
- La estabilidad de los suelos y la protección contra erosión en zonas agrícolas y rurales.

Por tanto, las causas ambientales se erigen como un núcleo crítico del problema: no contar con capacidad aérea adecuada amplifica los daños ambientales y limita la misión de la CAR como autoridad ambiental regional, encargada de proteger, restaurar y garantizar la sostenibilidad de los recursos naturales.


|  |                            |  |
|--|----------------------------|--|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-057</b><br><b>Versión: 01</b> |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br><b>18/03/2025</b>    |

Durante las últimas dos décadas, el departamento de Cundinamarca ha evidenciado un deterioro progresivo de sus condiciones de seguridad territorial, ambiental y social, lo que ha incrementado de manera significativa la ocurrencia, frecuencia y severidad de emergencias asociadas a fenómenos naturales y antrópicos. Movimientos en masa, incendios forestales, inundaciones, vendavales, crecientes súbitas y avenidas torrenciales se han convertido en eventos cada vez más recurrentes, que demandan respuestas rápidas y eficaces. Esta tendencia ha sido ampliamente documentada por entidades como el IDEAM, la CAR, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) y la UAEGRD de Cundinamarca, que han alertado sobre el incremento sostenido de estos fenómenos y la insuficiencia de la capacidad operativa disponible para atenderlos en tiempos críticos.

Según registros oficiales de la UAEGRD, durante el año 2024 se reportaron 502 emergencias en el territorio departamental, mientras que a agosto de 2025 ya se habían registrado 618, lo que representa un incremento superior al 23 % en comparación con el año anterior. Entre los eventos más frecuentes se destacan los movimientos en masa (196 casos en 2025), los incendios de cobertura vegetal (124), las inundaciones (97) y los incendios estructurales (54). Estos eventos han afectado de manera recurrente a provincias como Oriente, Alto Magdalena, Rionegro, Gualivá y Tequendama, territorios caracterizados por su complejidad geográfica y su difícil acceso.

Las consecuencias de esta evolución han sido graves: pérdidas humanas, destrucción de viviendas, interrupción de vías y puentes, afectación de acueductos veredales y daños a los sistemas productivos rurales. Se estima que decenas de miles de personas resultan afectadas cada año, especialmente aquellas que habitan en zonas rurales dispersas, con altos índices de vulnerabilidad socioeconómica y limitado acceso a servicios públicos e infraestructura básica.

El aumento sostenido de los eventos adversos está estrechamente vinculado al cambio climático, que ha intensificado los periodos de sequía y las lluvias extremas. La variabilidad climática ha generado un patrón menos predecible y más extremo, en el cual los incendios forestales y las precipitaciones intensas se presentan con mayor frecuencia, reduciendo la capacidad de adaptación de los ecosistemas y superando la respuesta institucional basada casi exclusivamente en medios

|  |                            |  |
|--|----------------------------|--|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-057</b><br><b>Versión: 01</b> |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br><b>18/03/2025</b>    |


terrestres. Esta situación pone de manifiesto la necesidad de contar con alternativas logísticas complementarias, como los servicios aéreos especializados, que permitan reducir los tiempos de atención y ampliar la cobertura operativa.

En términos económicos, el impacto acumulado de estas emergencias ha sido igualmente crítico. Millonarios recursos han sido destinados en las últimas décadas a atender, recuperar y reparar daños, sin lograr reducir las causas estructurales del problema, ya que históricamente se ha priorizado la inversión de manera posterior a los eventos; por otra parte, esta inversión, centrada en la respuesta reactiva, representa una carga financiera cada vez más insostenible para los municipios y para el sistema departamental y nacional de gestión del riesgo, en detrimento de la inversión en prevención y fortalecimiento operativo, por lo que con el presente proyecto, se pretende fortalecer la prevención y mitigación temprana de los mismos.

La evolución de la problemática demuestra que, si bien en la jurisdicción se ha avanzado en el fortalecimiento de su parque automotor y en la consolidación de capacidades terrestres, la magnitud y recurrencia de los eventos adversos exige superar la brecha existente en capacidad aérea. Sin la posibilidad de llegar con rapidez a territorios apartados y de difícil acceso, la atención de emergencias seguirá siendo tardía, los daños ambientales y sociales continuarán aumentando y los costos de reconstrucción serán cada vez mayores.

Por lo tanto, la evolución reciente del riesgo en Cundinamarca confirma la urgencia de implementar un enfoque integral, preventivo y territorializado, que fortalezca la logística aérea como complemento estratégico de la capacidad terrestre, en articulación con la restauración ambiental, el fortalecimiento institucional y la participación comunitaria. El presente proyecto se constituye así en una respuesta oportuna y estratégica frente a esta tendencia creciente de amenazas, vulnerabilidades y pérdidas, orientada a proteger la vida, los ecosistemas y el desarrollo sostenible del departamento.

El análisis técnico realizado por la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca – UAEGRD y la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR evidencia una tendencia creciente en la frecuencia e intensidad de emergencias en el departamento. Tan solo en el año 2024 se reportaron 502 eventos de emergencia, mientras que a agosto de 2025 ya se habían registrado 618 eventos, lo que representa un incremento superior al 23%.

|  |                            |  |
|--|----------------------------|--|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-057</b><br><b>Versión: 01</b> |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br><b>18/03/2025</b>    |

Estos datos son presentados por la UAEGRD en los diferentes anexos que hacen parte integral y que a su vez soportan el proyecto, siendo relevante señalar que la UAEGRD es la entidad oficial para presentar cifras de eventos en el departamento Cundinamarca.


Este comportamiento crítico se acentúa en provincias como Oriente, Alto Magdalena, Rionegro, Gualivá y Tequendama, donde se concentra más del 55 % de los eventos adversos reportados, y en donde el difícil acceso terrestre limita significativamente la capacidad de respuesta de los organismos de socorro. La ausencia de capacidad logística aérea departamental se convierte en una brecha determinante, pues retrasa la llegada a zonas de montaña, veredas dispersas y áreas de cobertura boscosa, incrementando las pérdidas humanas, materiales y ambientales.

De acuerdo con los reportes de la UAEGRD (2025), los movimientos en masa (196 casos), los incendios de cobertura vegetal (124 casos) y las inundaciones (97 casos) son los eventos más recurrentes y los que mayor afectación generan. Sin embargo, ninguno de ellos ha contado con un sistema helicoportado propio para garantizar un control temprano, lo que evidencia la vulnerabilidad actual.

Actualmente, la línea base evidencia lo siguiente:

- Número de emergencias anuales atendidas con apoyo aéreo departamental: 0
- Tiempo promedio de llegada con medios terrestres a zonas críticas: entre 4 y 8 horas
- Tiempo ideal requerido para la atención inicial: menos de 2 horas
- Porcentaje de emergencias en zonas de difícil acceso sin atención oportuna: 60 % del total de casos críticos

A esto se suma que, según información presentada por la UNGRD sus informes de gestión 2010 – 2023, se registraron más de 1.200 eventos de origen hidrometeorológico y geodinámico en el departamento, confirmando la alta recurrencia del riesgo y la necesidad de una intervención estratégica que fortalezca las capacidades aéreas de respuesta. (<https://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Documents/Informes-de-Gestion/>).


|  |                            |  |
|--|----------------------------|--|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-057</b><br><b>Versión: 01</b> |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br><b>18/03/2025</b>    |

En términos económicos, las emergencias no atendidas oportunamente han generado pérdidas acumuladas superiores a \$500.000 millones de pesos en los últimos 15 años, recursos invertidos principalmente en rehabilitación y reconstrucción post–desastre, en lugar de en acciones preventivas y de respuesta temprana.

La estructuración del presente proyecto parte de una realidad territorial ampliamente documentada: la dispersión geográfica de los 98 municipios de jurisdicción CAR–Cundinamarca, la complejidad topográfica de zonas rurales de montaña y la alta recurrencia de eventos hidrometeorológicos y geodinámicos que superan la capacidad de respuesta terrestre. En este contexto, la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres (UAEGRD) se configura como el aliado estratégico natural para articular el componente aéreo de respuesta y prevención, por ser la entidad coordinadora del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, con competencia legal y técnica para liderar la articulación interinstitucional, la priorización de territorios críticos y la activación de recursos frente a emergencias.

El papel de la UAEGRD no se limita a acompañar la operación; es el eje estructurante de la coordinación aire–tierra, garantizando que cada hora de vuelo contratada responda a una necesidad verificada, priorizada y registrada técnicamente. A través de sus mecanismos de mando y control, la UAEGRD coordina las operaciones con Bomberos, Cruz Roja, EPC, Policía, Fuerzas Militares y alcaldías municipales, asegurando la trazabilidad de las misiones y la eficacia de la intervención. Esta capacidad instalada convierte al apoyo aéreo en un instrumento eficaz para reducir tiempos de respuesta y fortalecer la resiliencia institucional.

La operación aérea propuesta tiene una doble función: preventiva y reactiva. En el caso de los incendios de cobertura vegetal, el recurso aéreo permite la detección temprana de focos de calor en temporada seca —especialmente en diciembre, enero y febrero—, la verificación de alertas en zonas de difícil acceso y el despliegue anticipado de brigadas de control. Cuando el evento se encuentra activo, las aeronaves dotadas con sistemas tipo bambi bucket permiten realizar descargas de agua de forma focalizada, controlar frentes de fuego y reforzar líneas cortafuego, reduciendo drásticamente la extensión afectada.

|  |                            |  |
|--|----------------------------|--|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-057</b><br><b>Versión: 01</b> |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br><b>18/03/2025</b>    |


Para los movimientos en masa y fenómenos asociados a inestabilidad de laderas, el apoyo aéreo permite sobrevolar zonas críticas y confirmar alertas tempranas sin exponer personal en campo, trasladar equipos geotécnicos y de evaluación rápida de daños, y evacuar comunidades aisladas cuando se presenta un deslizamiento activo. De igual manera, frente a inundaciones o crecientes súbitas, las aeronaves se convierten en la única alternativa viable para transportar motobombas, ayuda humanitaria, equipos de emergencia y realizar evacuaciones seguras cuando las vías terrestres colapsan.

Finalmente, ante eventos de gran magnitud que demandan operaciones de búsqueda y rescate, la capacidad aérea permite insertar personal liviano, binomios caninos y equipos de primeros auxilios en cuestión de minutos, habilitando una respuesta temprana y eficiente que marca la diferencia en la preservación de vidas humanas.

Aunque históricamente el apoyo aéreo ha sido percibido como un recurso de respuesta, su incorporación estratégica en la planeación territorial lo convierte en una herramienta de prevención activa y reducción de riesgos. El proyecto contempla misiones de vigilancia programadas en temporadas críticas, sobrevuelos de confirmación de alertas tempranas, reconocimiento de laderas inestables y zonas de inundación, y preposicionamiento de recursos en puntos de riesgo antes de que ocurran los eventos.

Esto significa que la operación aérea no solo actuará después de ocurrido el desastre, sino también antes o de forma preventiva, reduciendo la probabilidad de escalamiento de eventos y mejorando la toma de decisiones tempranas por parte de los Comités Municipales de Gestión del Riesgo. En la práctica, esto se traduce en menos incendios de gran extensión, mayor capacidad de evacuación preventiva y reducción del número de emergencias críticas no atendidas a tiempo.

El proyecto no contempla la compra de aeronaves, sino la contratación por horas de vuelo, lo que lo hace técnica y financieramente viable y sostenible. Este modelo permite que el recurso aéreo esté disponible durante las temporadas de mayor amenaza —particularmente en los meses secos— y se reduzca en los periodos de menor demanda, evitando así los altos costos de adquisición, mantenimiento, seguros y operación que implica tener aeronaves propias.

|  |                            |  |
|--|----------------------------|--|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-057</b><br><b>Versión: 01</b> |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br><b>18/03/2025</b>    |

Desde el punto de vista institucional, la UAEGRD cumple con su misión de coordinar la gestión integral del riesgo a nivel departamental, liderando la articulación con las alcaldías municipales, cuerpos operativos, Policía, Fuerzas Militares, Cruz Roja, Bomberos y EPC. A través de este proyecto, la entidad fortalece su rol en las líneas de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, incrementando la capacidad real de respuesta frente a fenómenos hidrometeorológicos, geodinámicos y antrópicos que afectan recurrentemente a Cundinamarca.

En términos de cumplimiento programático, el proyecto permite operativizar de forma concreta las metas departamentales, dotando al Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de una herramienta táctica que reduce los tiempos de respuesta, mejora la cobertura de atención, fortalece la coordinación interinstitucional y optimiza el uso de los recursos públicos.


Finalmente, al incorporar un componente aéreo escalable y sostenible, la UAEGRD y la CAR fortalecen sus capacidades institucionales y contribuyen a la construcción de un modelo de gestión del riesgo más robusto, eficiente y resiliente, capaz de proteger vidas humanas, ecosistemas estratégicos y patrimonio público frente a los crecientes desafíos climáticos y territoriales de Cundinamarca.

El proyecto no pretende atender la totalidad de las emergencias de manera indiscriminada, sino focalizar el recurso aéreo en territorios y eventos de alta criticidad, definidos mediante criterios técnicos de severidad, accesibilidad, exposición poblacional, valor ambiental del territorio e infraestructura crítica comprometida. Esta priorización permitirá maximizar el impacto por cada hora de vuelo contratada.

En este sentido, la operación se concentrará en las provincias con mayor recurrencia de eventos y mayores barreras de acceso terrestre —Oriente, Alto Magdalena, Rionegro, Gualivá y Tequendama— sin excluir a otros municipios que puedan requerir la activación del recurso bajo criterios objetivos y verificados.

### **CONCLUSIÓN A LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.**

Las cifras confirman esta realidad: durante 2024 se registraron 502 emergencias, mientras que a agosto de 2025 ya se habían reportado 618 eventos (un aumento

|  |                            |  |
|--|----------------------------|--|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-057</b><br><b>Versión: 01</b> |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br><b>18/03/2025</b>    |


del 23 %). Los movimientos en masa (196 casos), los incendios de cobertura vegetal (124), las inundaciones (97), los incendios estructurales (54) y los vendavales y granizadas (47) destacan por su frecuencia y severidad. Las provincias de Oriente, Alto Magdalena, Rionegro, Gualivá y Tequendama concentran más del 50 % de estos eventos, lo cual evidencia que no se trata de fenómenos aislados, sino de una dinámica estructural que demanda capacidad de respuesta rápida y articulada.

En este contexto, la contratación de horas de vuelo en helicóptero se presenta como una estrategia innovadora, costo–efectiva y de alto impacto inmediato. Este recurso permite reducir entre un 60% y 70% los tiempos de llegada a zonas críticas, evacuar de manera segura a comunidades en riesgo, movilizar brigadas de socorro, transportar insumos vitales y desplegar operaciones de control de incendios forestales mediante sistemas especializados como el *bambi bucket*. Cada minuto ganado en la respuesta inicial se traduce en vidas salvadas, menor degradación ambiental y mayor protección de la infraestructura y de los medios de subsistencia de la población.

Además, la modalidad de alquiler de aeronaves asegura eficiencia en el uso de los recursos públicos, evitando los altos costos asociados a la adquisición, mantenimiento y operación permanente de helicópteros. Permite, igualmente, ajustar la oferta de vuelos a la demanda estacional, incrementando la capacidad en temporadas críticas como el fenómeno de El Niño o las olas invernales.

La pertinencia del proyecto se fortalece al analizarlo desde distintas dimensiones:

- **Disposición institucional:** La Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca (UAEGRD) ha demostrado capacidad para liderar y ejecutar proyectos estratégicos en materia de gestión del riesgo, articulando esfuerzos con los municipios, los cuerpos de bomberos, la Cruz Roja Colombiana – Seccional Cundinamarca y Bogotá, las Empresas Públicas de Cundinamarca (EPC) y entidades nacionales como las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. Esta articulación asegura un esquema de gobernanza sólido para la ejecución del proyecto.
- **Viabilidad técnica:** La contratación por horas de vuelo está respaldada por experiencias exitosas en otros territorios y cumple con estándares de operación certificados por la Aeronáutica Civil. Se trata de una medida


|  |                            |  |
|--|----------------------------|--|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-057</b><br><b>Versión: 01</b> |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br><b>18/03/2025</b>    |

flexible, segura y ajustada a las condiciones del territorio, que se integra con las capacidades ya instaladas del parque automotor y del sistema de respuesta terrestre, potenciando la coordinación aérea-terrestre en situaciones de emergencia.

- **Viabilidad financiera:** El proyecto cuenta con el respaldo económico de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), a través del Convenio 3359 de 2025, entidad la cual ha definido la financiación de proyectos de gestión del riesgo como una de sus prioridades estratégicas. La participación de la CAR garantiza no solo la disponibilidad de recursos, sino también la sostenibilidad financiera del esquema de operación, basado en el alquiler flexible de aeronaves. Así mismo, la UAEGRD realiza un aporte significativo en especie, tasado en supervisiones del proyecto y apoyo operativo y logístico que respalda las actividades propias del objeto a desarrollar.
- **Pertinencia territorial:** En el corto plazo, el proyecto permitirá reducir los tiempos de llegada a zonas críticas, atender incendios forestales y evacuar comunidades aisladas. En el mediano plazo, fortalecerá las capacidades institucionales y mejorará la articulación logística del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres. En el largo plazo, consolidará un modelo innovador de respuesta que podrá ser replicado en otras regiones del país, incrementando la resiliencia frente al cambio climático y garantizando la protección de ecosistemas estratégicos que abastecen de agua y servicios ambientales a millones de habitantes.

La justificación del proyecto trasciende la simple atención operativa de emergencias y se inscribe en un enfoque integral de sostenibilidad y desarrollo territorial. Cada hora de vuelo contratada representa la posibilidad de salvar vidas, reducir pérdidas materiales, mitigar daños ambientales y fortalecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones.

El proyecto genera un beneficio ambiental transversal al fortalecer la capacidad institucional para la atención oportuna y efectiva de emergencias derivadas de fenómenos naturales, reduciendo la degradación de ecosistemas, la contaminación de cuerpos hídricos y la pérdida de cobertura vegetal. La contratación de servicios helicoportados, en el marco de la Ley 1523 de 2012 y la Ley 99 de 1993, permite

|  |                            |  |
|--|----------------------------|--|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-057</b><br><b>Versión: 01</b> |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br><b>18/03/2025</b>    |

una respuesta inmediata ante emergencias ambientales tales como incendios forestales, inundaciones, remociones en masa y avenidas torrenciales, evitando la expansión de áreas afectadas y la apertura de vías o trochas con alto impacto ambiental. Su uso técnico contribuye a minimizar la erosión y sedimentación, proteger fuentes hídricas y conservar hábitats estratégicos. En el caso específico de incendios forestales, la intervención aérea temprana reduce significativamente el número de hectáreas quemadas, mitiga emisiones contaminantes y favorece la recuperación natural de los ecosistemas, en cumplimiento del principio de prevención y precaución ambiental.

En conclusión, la contratación responde a una necesidad concreta y prioritaria de las comunidades y el medio ambiente, lo cual permitirá aumentar significativamente la capacidad de respuesta ante eventos climáticos, consolidando un modelo innovador de gestión del riesgo y garantizando la protección de vidas, bienes y ecosistemas frente a los crecientes desafíos del cambio climático y las amenazas naturales.


## 2.1 IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

En el entendido que la Entidad requiere conocer las características del sector con el propósito de establecer el contexto del Proceso de Contratación, para su análisis e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes de carácter financiero o especiales relativo al objeto del Proceso de Contratación, es necesario establecer y conocer las características de cada sector, apoyándose en las siguientes definiciones establecidas por la red cultural del banco de la república<sup>2</sup> en donde se define que *“la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.”*

Igualmente, establece que, según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

1. **Sector primario o sector agropecuario:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de

<sup>2</sup> [https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores\\_economicos](https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_economicos)

|  |                            |  |
|--|----------------------------|--|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-057</b><br><b>Versión: 01</b> |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br><b>18/03/2025</b>    |

transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.


2. **Sector secundario o sector Industrial:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

- 2.1. **Industrial extractivo:** extracción minera y de petróleo.
- 2.2. **Industrial de transformación:** envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
3. **Sector terciario o sector de servicios.** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. **Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. **Sector de servicios:** Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.


|  |                            |  |
|--|----------------------------|--|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-057</b><br><b>Versión: 01</b> |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br><b>18/03/2025</b>    |

3. **Sector industrial:** Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. **Sector de transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. **Sector de comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. **Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. **Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. **Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. **Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. **Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Como complemento de lo anterior, la Organización Mundial para el trabajo OIT, establece que los siguientes son los sectores e industrias<sup>3</sup>:

1. Agricultura; plantaciones, otros sectores rurales

<sup>3</sup> <https://www.ilo.org/global/industries-and-sectors/lang-es/index.htm>

|  |                            |  |
|--|----------------------------|--|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-057</b><br><b>Versión: 01</b> |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br><b>18/03/2025</b>    |


2. Alimentación; bebidas; tabaco
3. Comercio
4. Construcción
5. Educación
6. Fábrica de materiales de transporte
7. Función pública
8. Hotelería restauración y turismo
9. Industrias químicas
10. Medios de comunicación, cultura y gráficos
11. Minería
12. Petrolero y productos de gas
13. Producción de materiales básico
14. Servicio de correo y telecomunicaciones
15. Servicio de salud
16. Servicios financieros, servicios profesionales
17. Servicios públicos
18. Textiles; vestido; cuero; calzado
19. Transporte
20. Transporte marítimo; puertos; pesca; transporte interior.

Para el presente proceso, se requiere la **ATENCIÓN DE EMERGENCIAS AMBIENTALES POR FENOMENOS NATURALES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA QUE HACEN PARTE DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS HELICOPORTADOS PARA TRANSPORTE DE BRIGADISTAS, APOYO A EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES CON BAMBI BUCKET Y TRASLADO DE CARGA CRÍTICA Y RESCATE.** Este objeto se encuentra incluido en el **Sector económico terciario o sector de servicios.**

Códigos CIU:

- **CIU 5111** Transporte aéreo nacional de pasajeros (vuelos no regulares de pasajeros y alquiler de equipo de transporte aéreo con operador para el transporte nacional).
- **CIU 5121** Transporte aéreo nacional de carga (Transporte aéreo no regular de carga).

FUENTE: <https://linea.ccb.org.co/descripcionciu/>

|  |                            |  |
|--|----------------------------|--|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-057</b><br><b>Versión: 01</b> |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br><b>18/03/2025</b>    |

Así mismo, el objeto de este contrato está codificado en la clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, los cuales se describen a continuación:

**Tabla 1 Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas**

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia  | Clase    | Producto | Descripción                             |
|----------------------|----------|----------|----------|----------|---|
| 25131601             | 25000000 | 25130000 | 25131600 | 25131601 | HELICÓPTEROS DE PASAJEROS               |
| 25131602             | 25000000 | 25130000 | 25131600 | 25131602 | HELICÓPTEROS DE CARGA                   |
| 25131604             | 25000000 | 25130000 | 25131600 | 25131604 | HELICÓPTEROS MÉDICOS O DE RESCATE       |
| 78111501             | 78000000 | 78110000 | 78111500 | 78111501 | SERVICIOS DE HELICÓPTEROS               |
| 92101903             | 92000000 | 92100000 | 92101900 | 92101903 | SERVICIOS DE HELICÓPTEROS DE SALVAMENTO |

FUENTE: <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>


## 2.2 CONTEXTO ECONÓMICO:

### 2.2.1 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso.

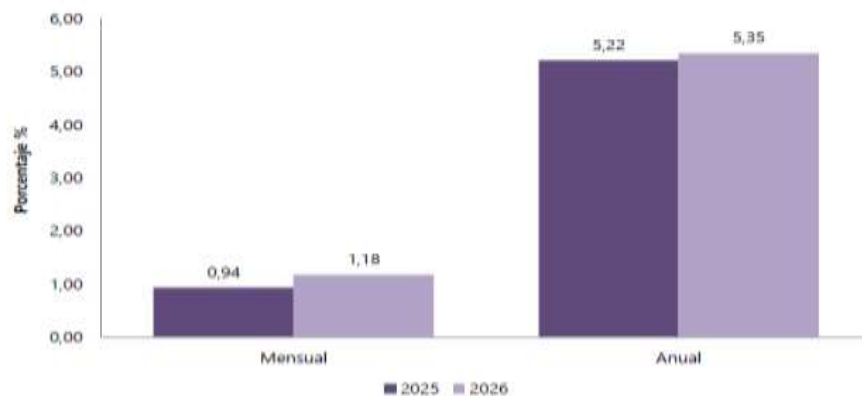
El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso del valor del salario mínimo, entre otros.

### Gráfico 1 IPC Variaciones Total Nacional Enero 2025 - 2026

|  |                            |  |
|--|----------------------------|--|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-057</b><br><b>Versión: 01</b> |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | <b>Fecha aprobación: 18/03/2025</b>              |

## Índice de Precios al Consumidor (IPC) Enero 2026

**Gráfico 1. IPC Variaciones Total Nacional Enero 2025 - 2026**



Fuente: DANE, IPC.


Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) ([www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co)).<sup>4</sup>

En enero de 2026 el IPC registró una variación mensual de 1,18%, superior al 0,94% observado en enero de 2025, lo que revela una aceleración de las presiones inflacionarias al inicio del año. En términos anuales, la inflación pasó de 5,22% a 5,35%, mostrando que la desinflación se ha frenado y persiste un nivel de precios relativamente altos.

La dinámica mensual estuvo impulsada especialmente por Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), divisiones que, por su peso en la canasta, aportaron de manera significativa al aumento total de 1,18%.

Este comportamiento sugiere que los choques de costos y de demanda en servicios y alimentos siguen siendo determinantes en la inflación, lo que podría llevar a una

<sup>4</sup> Ingrese a: <https://www.dane.gov.co/index.php>

|  |                            |  |
|--|----------------------------|--|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-057</b><br><b>Versión: 01</b> |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br><b>18/03/2025</b>    |

postura monetaria aún cautelosa, en tanto no se consolide una senda descendente más clara del índice de precios al consumidor.

### **Ilustración 1 Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Enero 2025 – 2026**

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Enero 2025 - 2026**

| Divisiones de Gasto  | 2025          |               | 2026                             |               |                                  |
|--|---------------|---------------|----------------------------------|---------------|----------------------------------|
|  | Peso (%)      | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Restaurantes y hoteles   | 9,43          | 1,90          | 0,21                             | 2,94          | 0,33                             |
| Transporte   | 12,63         | 1,71          | 0,23                             | 2,14          | 0,29                             |
| Bebidas alcohólicas y tabaco   | 1,70          | 0,94          | 0,01                             | 1,79          | 0,03                             |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas   | 10,05         | 1,62          | 0,30                             | 1,66          | 0,31                             |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ornamental del hogar | 4,19          | 0,70          | 0,03                             | 1,00          | 0,06                             |
| TOTAL  | 1,71          | 1,04          | 0,02                             | 1,21          | 0,02                             |
| <b>TOTAL</b>   | <b>100,00</b> | <b>0,94</b>   | <b>0,94</b>                      | <b>1,18</b>   | <b>1,18</b>                      |
| Bienes y servicios diversos  | 5,36          | 0,54          | 0,03                             | 0,79          | 0,04                             |
| Recreación y cultura   | 3,79          | -0,19         | -0,01                            | 0,58          | -0,02                            |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles                    | 33,12         | 0,39          | 0,12                             | 0,23          | 0,07                             |
| Prendas de vestir y calzado  | 3,98          | -0,15         | 0,00                             | 0,18          | 0,01                             |
| Información y comunicación   | 4,33          | -0,19         | -0,01                            | 0,06          | 0,00                             |
| Educación  | 4,41          | 0,00          | 0,00                             | 0,00          | 0,00                             |

Fuente: DANE, IPC


Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) ([www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co)).

La gráfica del Cuadro 1 confirma que el aumento de la inflación mensual a 1,18% en enero de 2026 se concentra en unas pocas divisiones con fuertes incrementos, mientras varias otras muestran variaciones moderadas o casi nulas.

Restaurantes y hoteles, Transporte y Alimentos y bebidas no alcohólicas registran las mayores variaciones (2,94%, 2,14% y 1,66%, respectivamente) y aportan conjuntamente cerca de 0,93 puntos porcentuales de los 1,18 del total, evidenciando que el repunte inflacionario proviene sobre todo de servicios asociados al consumo fuera del hogar, movilidad y alimentos.

En contraste, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles apenas crece 0,23%, Educación se mantiene en 0,00% e Información y comunicación solo aumenta 0,06%, de modo que su incidencia en la inflación es limitada, lo que sugiere que los precios regulados y de servicios intensivos en tecnología no son, por ahora, el foco de presión inflacionaria.

|  |                            |  |
|--|----------------------------|--|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-057</b><br><b>Versión: 01</b> |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br><b>18/03/2025</b>    |

## Ilustración 2 Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto enero 2025 – 2026

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual  
Según divisiones de gasto  
Enero 2025 - 2026**


| Divisiones de Gasto   | 2025          |               | 2026                             |               |                                  |
|---|---------------|---------------|----------------------------------|---------------|----------------------------------|
|   | Peso (%)      | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Restaurantes y hoteles  | 0,43          | 5,00          | 0,88                             | 9,01          | 1,01                             |
| Bebidas alcohólicas y tabaco  | 1,70          | 5,08          | 0,09                             | 7,58          | 0,13                             |
| Salud   | 1,71          | 5,47          | 0,08                             | 7,38          | 0,12                             |
| Educación   | 4,41          | 10,62         | 0,40                             | 7,30          | 0,29                             |
| Transporte  | 12,93         | 4,90          | 0,86                             | 5,79          | 0,78                             |
| <b>TOTAL</b>  | <b>100,00</b> | <b>5,22</b>   | <b>5,22</b>                      | <b>5,35</b>   | <b>5,35</b>                      |
| Bienes y servicios diversos   | 5,30          | 2,90          | 0,15                             | 5,23          | 0,27                             |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas  | 15,05         | 4,49          | 0,85                             | 5,11          | 0,96                             |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles                   | 33,12         | 6,40          | 1,98                             | 4,59          | 1,42                             |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19          | 2,20          | 0,09                             | 4,12          | 0,17                             |
| Recreación y cultura  | 3,79          | -0,18         | -0,01                            | 2,54          | 0,08                             |
| Prendas de vestir y calzado   | 3,98          | 1,60          | 0,05                             | 2,45          | 0,08                             |
| Información y comunicación  | 4,33          | -0,90         | -0,03                            | 1,88          | 0,04                             |

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) ([www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co)).

El Cuadro 3 muestra que, en términos anuales, la inflación de enero de 2026 (5,35%) se sostiene por encima del 5%, pero con una recomposición importante de sus fuentes. Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Transporte se consolidan como los principales motores del IPC, con variaciones de 9,01%, 5,11% y 5,79%, y contribuciones de 1,01, 0,96 y 0,78 puntos porcentuales, respectivamente, lo que evidencia una presión persistente desde el consumo cotidiano de los hogares y los costos de movilidad. Llama la atención que divisiones tradicionalmente relevantes, como Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,59%, contribución 1,42) y Educación (7,36%, contribución 0,29), también mantienen aportes significativos, por lo que el aumento de precios no se limita a bienes y servicios discrecionales, sino que afecta rubros esenciales, reforzando la rigidez a la baja del nivel general de precios

|  |                            |   |
|--|----------------------------|---|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-057</b>                                |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | <b>Versión: 01</b><br><b>Fecha aprobación: 18/03/2025</b> |

De los análisis realizados sobre el IPC de enero de 2026 se concluye que la inflación sigue siendo elevada y muestra señales de aceleración, tanto en su variación mensual (1,18%) como en la anual (5,35%), impulsada principalmente por las divisiones de Restaurantes y hoteles, Transporte, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles.

Esto indica que los mayores aumentos de precios se concentran en rubros básicos del consumo de los hogares y en servicios intensivos en mano de obra, lo que presiona el costo de vida y obliga a que la planeación presupuestal de bienes y servicios incorpore explícitamente la dinámica del IPC para mantener el poder adquisitivo de los recursos y la viabilidad financiera de los contratos.

En conclusión, para el presente proceso es fundamental involucrar el indicador del Índice de Precios al Consumidor, por cuanto es una variable macroeconómica que se emplea para actualizar los valores de los bienes y servicios del país y, en este caso, el valor del IPC tiene un efecto directo en la estructuración del presupuesto de cada uno de los bienes y servicios que lo integran (salarios, prestaciones, tasas y contribuciones, insumos para la producción y otros)

## **2.2.2 PRODUCTO INTERNO BRUTO**

El PIB es un indicador que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

### **Gráfico 2 PIB (Producción)**


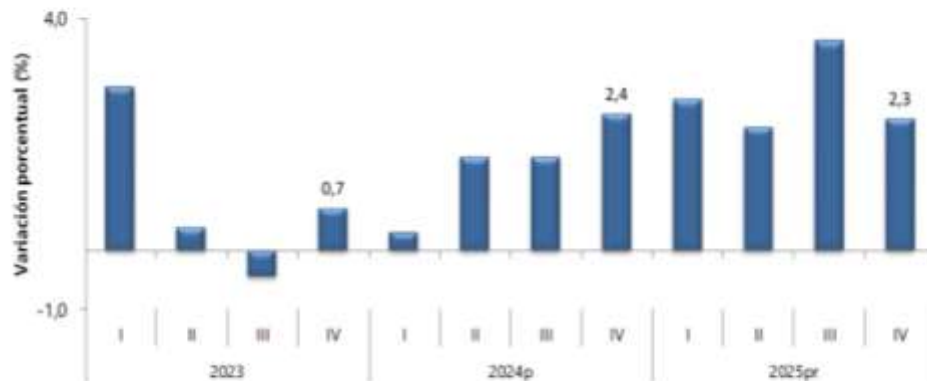
|  |                            |  |
|--|----------------------------|--|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-057</b><br><b>Versión: 01</b> |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br><b>18/03/2025</b>    |

Gráfico 1. Producto Interno Bruto  
Tasa de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
2023-I / 2025<sup>pr</sup>-IV



Fuente: DANE, PIB\_T

<sup>1</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

<sup>p</sup>preliminar

<sup>pr</sup>provisional


Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

La gráfica del PIB trimestral muestra que, tras un periodo de bajo dinamismo en 2023, la economía colombiana entra en una senda de recuperación gradual durante 2024 y 2025, consolidando tasas de crecimiento positivas en todos los trimestres. Se observa un punto bajo a mediados de 2023, seguido de un repunte paulatino que lleva el crecimiento a niveles cercanos o superiores al 2% en la mayoría de los trimestres de 2024 y hasta alrededor de 2,4% y 2,3% en los trimestres más recientes de 2025, lo que sugiere una mejora en la demanda interna y en la actividad productiva.

Este patrón indica que, aunque el crecimiento aún no alcanza tasas excepcionalmente altas, sí refleja un entorno macroeconómico más favorable, compatible con una recuperación del empleo y del comercio, pero que todavía exige políticas que fortalezcan la inversión y la productividad para consolidar un ciclo expansivo más robusto

(ver Tabla 2 Valor agregado por actividad económica

). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

|  |                            |  |
|--|----------------------------|--|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-057</b><br><b>Versión: 01</b> |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br><b>18/03/2025</b>    |

## Tabla 2 Valor agregado por actividad económica

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>**  
**Cuarto trimestre 2025<sup>2</sup>**


| Actividad económica   | Tasas de crecimiento (%)                              |   |   |
|---|---|---|---|
|   | Serie original  |   | Serie ajustada por efecto estacional y sazonario                |
|   | Año total<br>2025 <sup>2</sup> /<br>2024 <sup>3</sup> | Anual<br>2025 <sup>2</sup> -IV /<br>2024 <sup>3</sup> -IV | Trimestral<br>2025 <sup>2</sup> -IV /<br>2025 <sup>2</sup> -III |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca  | 3,1   | -0,4  | -2,6  |
| Explotación de minas y canteras   | -6,2  | -2,9  | 1,2   |
| Industrias manufactureras   | 1,9   | 1,0   | -1,6  |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>4</sup>                              | 1,1   | 2,8   | 0,8   |
| Construcción  | -2,8  | -2,6  | -1,5  |
| Comercio al por mayor y al por menor <sup>5</sup>   | 4,0   | 3,4   | 1,6   |
| Información y comunicaciones  | 1,0   | -1,2  | -2,0  |
| Actividades financieras y de seguros  | 2,8   | 0,7   | -2,4  |
| Actividades inmobiliarias   | 2,0   | 1,9   | 0,4   |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>6</sup>  | 1,3   | 1,5   | 0,4   |
| Administración pública, defensa, educación y salud <sup>7</sup>                                       | 4,5   | 4,8   | 0,2   |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>8</sup> | 9,9   | 11,5  | 4,6   |
| <b>Valor agregado bruto</b>   | <b>2,7</b>  | <b>2,3</b>  | <b>-0,1</b>   |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos  | 2,5   | 2,5   | 0,6   |
| <b>Producto Interno Bruto</b>   | <b>2,6</b>  | <b>2,3</b>  | <b>0,1</b>  |

Fuente: DANE, IBLT  
<sup>1</sup>preliminar  
<sup>2</sup>provisional

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)


La tabla evidencia que en el cuarto trimestre de 2025 el PIB crece 2,6% en el año total y 2,3% frente al mismo trimestre del año anterior, con una estructura de crecimiento claramente sesgada hacia los servicios.

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca avanza 3,1% en el año, pero muestra una ligera caída de -0,4% en la variación anual del trimestre, lo que sugiere que parte del impulso observado en 2025 se moderó hacia el cierre del año.
- Explotación de minas y canteras es el sector más rezagado, con una contracción de -6,2% en el año total y de -2,9% en el trimestre, reflejando debilidad persistente en la actividad extractiva, posiblemente asociada a menores volúmenes o a ajustes en proyectos minero-energéticos.
- Las Industrias manufactureras registran un crecimiento de 1,9% en el año y 1,0% en el trimestre, señal de una recuperación incipiente, pero aún moderada frente al resto de la economía.

|  |                            |  |
|--|----------------------------|--|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-057</b><br><b>Versión: 01</b> |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br><b>18/03/2025</b>    |

- El Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 1,1% en el año, aunque crece 2,9% en la variación anual del trimestre, lo que indica un incremento puntual de la demanda energética hacia final de 2025.
- La Construcción presenta una contracción de -2,8% en el año y -2,6% en el trimestre, confirmando la debilidad de la inversión en edificaciones y obras civiles,
- Comercio al por mayor y al por menor muestra un desempeño más favorable, con 4,6% de crecimiento anual y 1,6% en el trimestre, consistente con una demanda interna en fase de recuperación, aunque aún lejos de expansiones altas.
- Servicios Información y comunicaciones crece 1,0% en el año pero cae -1,2% en la variación anual del trimestre, sugiriendo una desaceleración reciente del sector.
- Actividades financieras y de seguros aportan de forma positiva con 2,0% anual y 0,7% en el trimestre.
- Actividades inmobiliarias crecen 2,0% en el año y 0,7% en el trimestre, lo que evidencia una expansión moderada pero estable de estos servicios intensivos en capital.
- Las Actividades profesionales, científicas y técnicas se destacan con un crecimiento de 1,3% anual y 1,5% trimestral, indicando un buen dinamismo de los servicios especializados, consultoría y actividades de soporte empresarial.
- En el núcleo del gasto público social, Administración pública, defensa, educación y salud crece 4,5% en el año y 4,8% en el trimestre, convirtiéndose en uno de los principales impulsores del valor agregado al cierre de 2025.
- Las Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crecen 9,9% anual y un notable 11,5% en el trimestre, lo que apunta a una fuerte reactivación de los servicios personales, culturales y recreativos, posiblemente asociada al aumento de la demanda interna y al retorno pleno de actividades presenciales.

En conjunto, estos resultados muestran que el crecimiento del PIB en el cuarto trimestre de 2025 descansa sobre el dinamismo de los servicios públicos y privados, mientras que la minería, la construcción y, en menor medida, la industria sigue siendo los eslabones más débiles, planteando retos para diversificar y robustecer las fuentes de crecimiento económico.

|  |                            |  |
|--|----------------------------|--|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-057</b><br><b>Versión: 01</b> |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br><b>18/03/2025</b>    |

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver Ilustración 3):

### Ilustración 3 Actividades profesionales, científicas y técnicas

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup>  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>2</sup>  
Cuarto trimestre 2025<sup>pr</sup>


| Actividad económica  | Tasas de crecimiento (%)               |  |   |
|--|--|--|---|
|  | Serie original                         |  | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|  | Año total                              | Anual  | Trimestral  |
|  | 2025 <sup>pr</sup> / 2024 <sup>p</sup> | 2025 <sup>pr</sup> -IV / 2024 <sup>p</sup> -IV | 2025 <sup>pr</sup> -IV / 2025 <sup>pr</sup> -III  |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas                    | 1,1                                    | 1,3  | 0,1   |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo                  | 1,6                                    | 1,6  | 0,7   |
| <b>Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup></b> | <b>1,3</b>                             | <b>1,5</b>                                     | <b>0,4</b>  |

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

La tabla muestra que el conjunto de Actividades profesionales, científicas y técnicas registra un crecimiento moderado pero positivo al cierre del cuarto trimestre de 2025pr.

En la serie original, las actividades profesionales, científicas y técnicas crecen 1,1% en el año total 2025pr/2024p y 1,3% en la variación anual del trimestre, mientras que las actividades de servicios administrativos y de apoyo aumentan 1,6% tanto en el año total como en la variación anual trimestral, de modo que el agregado del sector se ubica en 1,3% anual y 1,5% en el trimestre.

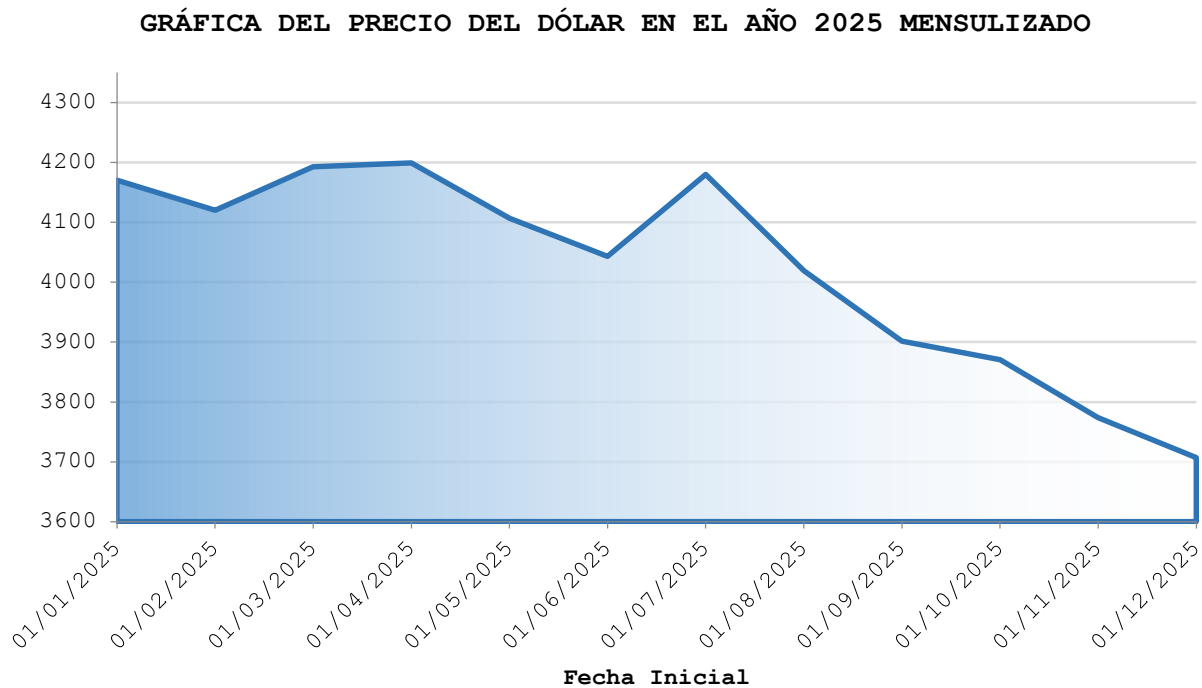
Al ajustar por efecto estacional y calendario, el crecimiento trimestral frente al tercer trimestre de 2025pr es aún más contenido: 0,1% para las actividades profesionales, científicas y técnicas, 0,7% para los servicios administrativos y de apoyo y 0,4% para el total del sector, lo que sugiere una expansión lenta pero sostenida, coherente con un entorno de recuperación gradual de la demanda de servicios empresariales, sin señales de una contracción abrupta.

|  |                            |   |
|--|----------------------------|---|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-057</b>                                |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | <b>Versión: 01</b><br><b>Fecha aprobación: 18/03/2025</b> |

### 2.2.3 COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR (TRM):


La tabla indica que el valor de referencia del dólar pasó de \$4.170,01 el 31 de enero de 2025 a \$3.706,97 el 30 de diciembre de 2025, lo que refleja una apreciación del peso cercana al 11% en el año.

**Gráfico 3 Comportamiento del dólar**



Fuente: [https://www.datos.gov.co/Econom-a-y-Finanzas/Tasa-de-Cambio-Representativa-del-Mercado-Historic/mcec-87by/about\\_data](https://www.datos.gov.co/Econom-a-y-Finanzas/Tasa-de-Cambio-Representativa-del-Mercado-Historic/mcec-87by/about_data)

La revaluación del peso frente al dólar implica que, al final de 2025, se necesitan menos pesos para pagar la misma cantidad de dólares, lo que abarata de manera directa las obligaciones externas (importaciones, deudas en moneda extranjera, pagos de licencias, software, etc.).

|  |                            |  |
|--|----------------------------|--|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-057</b><br><b>Versión: 01</b> |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br><b>18/03/2025</b>    |

Sin embargo, este mismo movimiento implica que cada dólar recibido por exportadores, empresas con ingresos en el exterior o receptores de remesas se convierte en menos pesos que al inicio del año, reduciendo sus márgenes y capacidad de gasto interno.

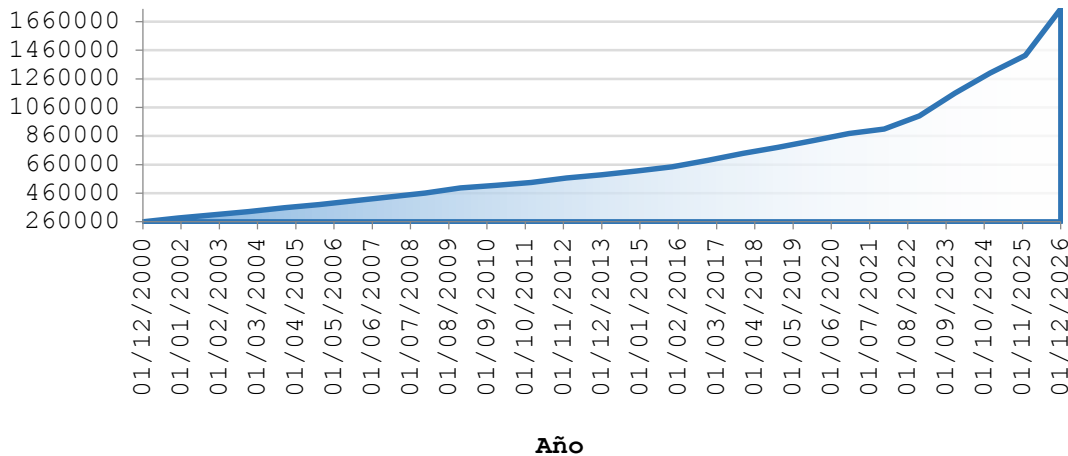
Por eso, al estructurar o actualizar presupuestos y contratos denominados en divisas (por ejemplo cláusulas en USD con pago en pesos), es necesario incorporar explícitamente la trayectoria del tipo de cambio, definir bandas o supuestos de TRM y, cuando sea posible, prever mecanismos de ajuste (indexación, coberturas cambiarias) que mitiguen tanto el riesgo de encarecimiento como el de pérdida de ingresos por una apreciación cambiaria.


**2.2.4 FACTOR VARIACIÓN DEL SMMLV:**

De acuerdo con la necesidad que se pretende suplir por parte del proveedor, es indispensable analizar el incremento que ha tenido el salario mínimo en Colombia y las repercusiones que pueda tener en la selección del contratista (valor por hora de honorarios) y la ejecución del contrato.

**Gráfico 4 Salario Mínimo Legal Vigente**

**EVOLUCION SALARIO MINIMO 2000 - 2025**



|  |                            |  |
|--|----------------------------|--|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-057</b><br><b>Versión: 01</b> |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br><b>18/03/2025</b>    |

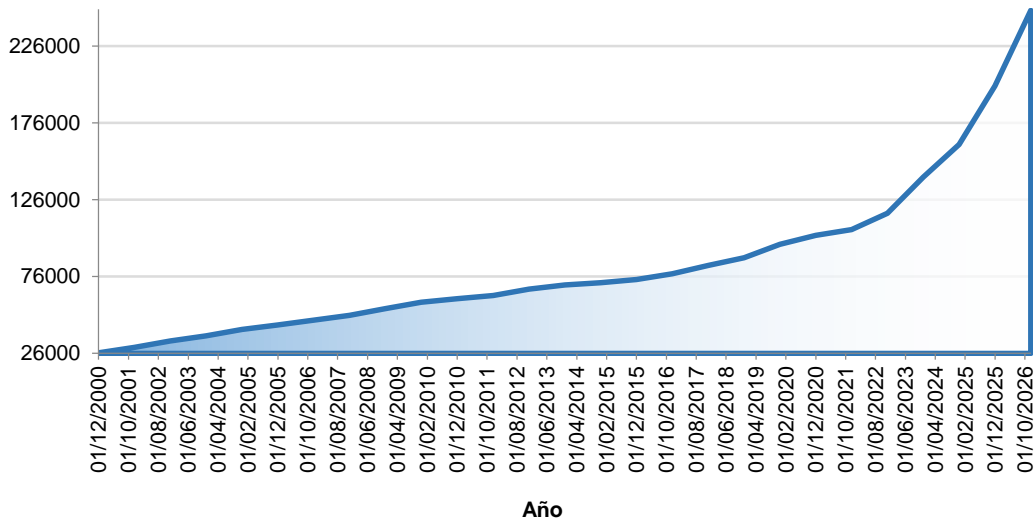
Fuente: BANREP  
<https://uba.banrep.gov.co/htmlcommons/SeriesHistoricas/mercado-laboral.html>

La gráfica de la evolución del salario mínimo 2000-2025 muestra una tendencia claramente creciente, con aumentos graduales hasta cerca de 2019 y un incremento mucho más pronunciado desde 2020 hasta 2025-2026.

Esto indica que en los años recientes se han otorgado alzas nominales significativamente mayores, orientadas a compensar la alta inflación y recuperar el poder adquisitivo, pero que también elevan de forma importante los costos laborales y deben considerarse con cuidado al usar el salario mínimo como referencia para actualizar contratos y presupuestos.


### Gráfico 5 Auxilio de transporte

**EVOLUCION AUXILIO DE TRANSPORTE 2000 - 2025**



*Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)*

BANREP  
<https://uba.banrep.gov.co/htmlcommons/SeriesHistoricas/mercado-laboral.html>


|  |                            |  |
|--|----------------------------|--|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-057</b><br><b>Versión: 01</b> |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br><b>18/03/2025</b>    |

La gráfica de la evolución del auxilio de transporte 2000-2025 muestra una tendencia claramente creciente, con aumentos graduales hasta cerca de 2018 y un incremento mucho más pronunciado desde 2019 hasta 2025-2026.

Esto indica que en los años recientes el auxilio ha tenido alzas nominales significativas, coherentes con mayores incrementos del salario mínimo y la inflación, lo que mejora la cobertura de los costos de transporte de los trabajadores, pero también eleva de forma importante los costos laborales para los empleadores.

**Tabla 3 Histórico Salario Mínimo en Colombia**

| <b>AÑO</b> | <b>Auxilio de transporte mensual</b> | <b>Salario mínimo mensual</b> |
|------------|--------------------------------------|-------------------------------|
| 31/12/2000 | 26.413,00                            | 260.100,00                    |
| 31/12/2001 | 30.000,00                            | 286.000,00                    |
| 31/12/2002 | 34.000,00                            | 309.000,00                    |
| 31/12/2003 | 37.500,00                            | 332.000,00                    |
| 31/12/2004 | 41.600,00                            | 358.000,00                    |
| 31/12/2005 | 44.500,00                            | 381.500,00                    |
| 31/12/2006 | 47.700,00                            | 408.000,00                    |
| 31/12/2007 | 50.800,00                            | 433.700,00                    |
| 31/12/2008 | 55.000,00                            | 461.500,00                    |
| 31/12/2009 | 59.300,00                            | 496.900,00                    |
| 31/12/2010 | 61.500,00                            | 515.000,00                    |
| 31/12/2011 | 63.600,00                            | 535.600,00                    |
| 31/12/2012 | 67.800,00                            | 566.700,00                    |
| 31/12/2013 | 70.500,00                            | 589.500,00                    |
| 31/12/2014 | 72.000,00                            | 616.000,00                    |
| 31/12/2015 | 74.000,00                            | 644.350,00                    |
| 31/12/2016 | 77.700,00                            | 689.455,00                    |
| 31/12/2017 | 83.140,00                            | 737.717,00                    |
| 31/12/2018 | 88.211,00                            | 781.242,00                    |
| 31/12/2019 | 97.032,00                            | 828.116,00                    |
| 31/12/2020 | 102.854,00                           | 877.803,00                    |
| 31/12/2021 | 106.454,00                           | 908.526,00                    |
| 31/12/2022 | 117.172,00                           | 1.000.000,00                  |
| 31/12/2023 | 140.606,00                           | 1.160.000,00                  |

|  |                            |  |
|--|----------------------------|--|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-057</b><br><b>Versión: 01</b> |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br><b>18/03/2025</b>    |

|            |            |              |
|------------|------------|--------------|
| 31/12/2024 | 162.000,00 | 1.300.000,00 |
| 31/12/2025 | 200.000,00 | 1.423.500,00 |
| 31/12/2026 | 249.095,00 | 1.750.905,00 |

Fuente: BANREP

<https://uba.banrep.gov.co/htmlcommons/SeriesHistoricas/mercado-laboral.html>


El salario mínimo, al igual que el auxilio de transporte analizado, debe considerarse en este estudio por cuanto constituye un indicador clave de la capacidad productiva y del costo laboral en el país; para la fijación del salario mínimo se tienen en cuenta variables macroeconómicas, siendo la inflación del año inmediatamente anterior el referente central, y en la práctica este valor se convierte en la base sobre la cual empresarios y gobierno definen los incrementos de la mayoría de salarios que no están directamente atados al mínimo.

Los gráficos muestran que tanto el salario mínimo como el auxilio de transporte registran aumentos moderados en la primera parte del periodo 2000-2018 y un crecimiento mucho más pronunciado desde 2019 hasta 2025-2026, reflejando decisiones recientes de política salarial más expansivas en un entorno de mayor inflación.

Finalmente, cabe anotar que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también por los efectos que este provoca sobre la estructura de costos que los posibles oferentes deben tener en cuenta al momento de formular sus propuestas; además del salario, es necesario incorporar en la estimación de costos directos e indirectos otros componentes como el auxilio de transporte, las prestaciones sociales, las tasas y contribuciones, de forma que la oferta refleje adecuadamente el verdadero costo de la mano de obra y sea financieramente sostenible durante toda la vigencia contractual.

**FUENTES:**

- Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2026). *Encuesta Mensual de Comercio (EMC). Diciembre de 2025* [Boletín técnico].
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2026). *Encuesta Mensual de Servicios (EMS). Diciembre de 2025* [Boletín técnico].
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2026). *Producto Interno Bruto trimestral (PIBT). IV trimestre de 2025, preliminar* [Boletín técnico].


|  |                            |  |
|--|----------------------------|--|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-057</b><br><b>Versión: 01</b> |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br><b>18/03/2025</b>    |

- Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2026). *Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH). Enero de 2026. Principales indicadores del mercado laboral* [Boletín técnico].
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2026). *Importaciones (IMPO). Diciembre de 2025* [Boletín técnico].
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2026). *Índice de Precios al Consumidor (IPC). Enero de 2026* [Boletín técnico].

## 2.2.5 OTROS ASPECTOS ECONÓMICOS



La carga ofrecida (Kg) nacional-internacional durante 2025 presentó un comportamiento heterogéneo frente a 2024: el primer semestre estuvo marcado por contracciones sostenidas que oscilaron entre -1,2% (mayo) y -11,1% (abril), este último el mes más crítico del año, mientras que marzo fue el único mes sin variación significativa (0,0%); no obstante, a partir de octubre se produjo una reversión clara de la tendencia, con crecimientos de +4,6% en octubre, +4,5% en noviembre y un repunte extraordinario de +26,8% en diciembre, impulsado por la mayor actividad comercial y exportadora del cierre de año, lo que evidencia que, si bien la primera mitad del período generó presión sobre la rentabilidad de los operadores aéreos y sobre la cadena de suministro, el cuarto trimestre consolidó una recuperación que compensó parcialmente las pérdidas acumuladas y que tiene implicaciones directas sobre los costos de flete y la disponibilidad de capacidad de carga para los procesos que dependen de la logística aérea.

|  |                            |  |
|--|----------------------------|--|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-057</b><br><b>Versión: 01</b> |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br><b>18/03/2025</b>    |




El indicador de Carga más Correo a Bordo (Kg) nacional-internacional registró durante todo 2025 un crecimiento positivo y sostenido frente a 2024, con variaciones que oscilaron entre +2,5% en noviembre y +15,3% en abril —el pico más alto del año—, pasando por incrementos intermedios como +9,4% en marzo, +12,2% en junio y +11,3% en octubre, lo que evidencia una demanda de transporte aéreo de carga en expansión constante; este dinamismo, contrastado con la contracción de la capacidad ofrecida registrada en el mismo período, refleja una mayor ocupación de la bodega disponible que presionó al alza las tarifas de flete y redujo la disponibilidad para nuevos embarques, con impacto directo en la estructuración de costos logísticos de los procesos dependientes del transporte aéreo.

FUENTE: Aeronáutica Civil de Colombia. (2025). Estadísticas de oferta y demanda – Transporte de pasajeros diciembre 2025. Oficina de Análisis.

### 2.2.5.1 ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales sujetas al Estatuto General de Contratación se encuentran obligadas a adquirir bienes y servicios uniformes y no uniformes de común utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública. De acuerdo con esta directriz y en aplicación de las Circulares Externas No. 004 de 2021 y 008 de 2022 de dicha entidad, **la UAEGRD procedió a verificar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano** la disponibilidad de los productos y/o servicios requeridos para suplir las necesidades institucionales, y llegó a la conclusión de que **no existe Acuerdo Marco de Precios** que incluya dentro de su catálogo dichos bienes o servicios.

|  |                            |  |
|--|----------------------------|--|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-057</b><br><b>Versión: 01</b> |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | <b>Fecha aprobación: 18/03/2025</b>              |

### 2.2.5.2 MIPYMES (Aplica para la verificación de los criterios de desempate)

En caso de desempate, se tendrá en cuenta la clasificación de MIPYME acreditada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Igualmente, para los Proponentes que no estén en la obligación de inscribirse en el RUP o que en el mismo no se encuentre la clasificación de tamaño empresarial, el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por la persona natural o contador para las personas naturales, y por el Representante Legal y revisor fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o el auditor o contador público, en la cual acredite el tamaño empresarial de acuerdo con la definición legal y reglamentaria.


El Decreto Nacional 957 del 05 de junio de 2019, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, establece en el artículo 2.2.1.13.2 Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

**Tabla 4 Clasificación del tamaño empresarial**

| SECTOR        | MICRO                          | PEQUEÑA   | MEDIANA  |
|---------------|--------------------------------|---|--|
| Manufacturero | Inferior o igual a 23.563 UVT. | Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT. | Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT. |
| Servicios     | Inferior o igual a 32.988 UVT. | Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT. | Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.   |
| Comercio      | Inferior o igual a 44.769 UVT. | Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.     | Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT. |

*Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)*

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 que dispone los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras

|  |                            |  |
|--|----------------------------|--|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-057</b><br><b>Versión: 01</b> |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br><b>18/03/2025</b>    |


públicas. “De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. *Tiempo de experiencia.*
2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
3. *Índices de capacidad financiera.*
4. *Índices de capacidad organizacional.*
5. *Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean Mipyme (...)

### **2.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES**

No aplica para la modalidad de selección.

|  |                            |  |
|--|----------------------------|--|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-057</b><br><b>Versión: 01</b> |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br><b>18/03/2025</b>    |

**2.4 1.7 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres – UAEGRD analizó la viabilidad de implementar medidas de fomento a la contratación con población en situación de pobreza extrema, personas desplazadas por la violencia, en proceso de reintegración o reincorporación, así como otros sujetos de especial protección constitucional, en el marco del presente proceso de selección.


No obstante, se determinó que el objeto del contrato no resulta compatible con la provisión directa de bienes o servicios por parte de la población mencionada, dado que los bienes o servicios a suministrar consisten en su mayor parte en servicios especializados para la atención de emergencias ambientales, de modo que no es viable su suministro por fuera de empresas dedicadas al sector, sin desmedro de las condiciones de calidad exigidas.

En consecuencia, no resulta procedente incorporar criterios de fomento en los pliegos de condiciones ni exigir a los contratistas que destinen parte de la provisión de bienes o servicios a esta población, en virtud de la naturaleza técnica del objeto contractual y las características del mercado.

**2.4.1.1 CONTEXTO TÉCNICO**

La contratación de la persona natural o jurídica está sujeta a la presentación de la propuesta acompañada de los documentos soporte. Esto permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del objeto del contrato y las actividades propias de cada perfil.

| 3. SUMINISTRO DE SERVICIOS HELICOPORTADOS PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS |             |        |               |               |               |
|---|-------------|--------|---------------|---------------|---------------|
| ITEM  | DESCRIPCION | UNIDAD | VIGENCIA 2025 | VIGENCIA 2026 | VIGENCIA 2027 |
|   |             |        | CANTIDAD      | CANTIDAD      | CANTIDAD      |
|   |             |        |               |               |               |

|  |                            |  |
|--|----------------------------|--|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-057</b><br><b>Versión: 01</b> |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br><b>18/03/2025</b>    |


| 3.1  | Suministro de servicios helicoportados para el transporte de pasajeros soporte de atención a riesgos y emergencias. El servicio incluye hora de vuelo con aeronave Helicóptero tipo bimotor con capacidad para transportar 5 pasajeros con las siguientes características (o similares):<br>Velocidad de crucero: 120 kt<br>Peso operativo básico: 1140 kg<br>Peso bruto máximo: 2500 kg<br>Combustible máximo: 464 kg<br>Carga paga disponible: 1360 kg<br>Velocidad máxima: 145 kt<br>Techo de servicio: 13000 ft<br>Alcance: 308 NM<br>Seguimiento de posición GPS<br>Palas de alta visibilidad<br>Luces estroboscópicas LED de pulso<br>Transmisor de ubicación de emergencias 406 Cat A<br>GPS certificado<br>Altimetro basado en Sistema de Radar                           | HORA DE VUELO | 2             | 38            | 12            |
|--|---|---------------|---------------|---------------|---------------|
| <b>4. SUMINISTRO DE SERVICIOS HELICOPORTADOS PARA EL TRANSPORTE DE CARGA</b> |   |               |               |               |               |
| ITEM   | DESCRIPCION   | UNIDAD        | VIGENCIA 2025 | VIGENCIA 2026 | VIGENCIA 2027 |
|  |   |               | CANTIDAD (A)  | CANTIDAD (A)  | CANTIDAD (A)  |
| 4.1  | Suministro de servicios helicoportados para el transporte de carga y/o combate de incendios forestales. El servicio incluye hora de vuelo con aeronave Helicóptero tipo bimotor con las siguientes características (o similares):<br>Velocidad de crucero: 120 kt<br>Peso operativo básico: 1140 kg<br>Peso bruto máximo: 2500 kg<br>Combustible máximo: 464 kg<br>Carga paga disponible: 1360 kg<br>Velocidad máxima: 145 kt<br>Techo de servicio: 13000 ft<br>Alcance: 308 NM<br>Seguimiento de posición GPS<br>Palas de alta visibilidad<br>Luces estroboscópicas LED de pulso<br>Transmisor de ubicación de emergencias 406 Cat A<br>GPS certificado<br>Altimetro basado en Sistema de Radar<br>Equipo de extinción de incendios tipo "Bambi Bucket" o similar de 550 litros. | HORA DE VUELO | 2             | 39            | 13            |

### 2.4.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios se encuentran establecidos en las fichas técnicas que se incluyen en los estudios previos.

## 3 CONTEXTO LEGAL

A continuación, se define el marco normativo que regula la contratación estatal desglosada en leyes, decretos y guías.

|  |                            |  |
|--|----------------------------|--|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-057</b><br><b>Versión: 01</b> |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br><b>18/03/2025</b>    |

- ✓ Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- ✓ Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993.
- ✓ Decreto 1082 de 2015 único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional
- ✓ Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente versión 02 del 23 de junio de 2022.

Por otro lado, las normas relevantes que orientan el interés que asiste a la entidad para adelantar un proceso de contratación con las características técnicas ya anotadas, son las siguientes:

- ✓ La Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la política nacional de gestión de riesgo de desastres.
- ✓ El Plan Departamental de Desarrollo de Cundinamarca 2024-2028 adoptado por Ordenanza 001-2024.
- ✓ La estructura, misión y funciones de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión de Riesgo de Desastres se encuentra contemplada en el Decreto Ordenanza 406 de 2024.
- ✓ La Política Pública Para La Gestión Del Riesgo De Desastres En Cundinamarca fue adoptada por Ordenanza No. 066 de 2018.

### 3.2 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Teniendo en cuenta la necesidad que pretende satisfacer el Departamento de Cundinamarca a la fecha no ha adelantado anteriormente procesos de contratación para el alquiler, la adquisición o suministro de servicios helicoportados para la atención de emergencias.

**Contrato:** Orden de compra No. SS-SASIE-004-2023 del 04 de diciembre de 2023


**Objeto:** ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA EL CONTROL QUÍMICO DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

**Modalidad de Selección:** Selección Abreviada por subasta inversa Acuerdo Marco de Precios

**Contratista:** Consorcio Insumos y reactivos

**Fecha vencimiento:** 15 de agosto de 2024

**Valor:** \$ 437.500.000


|  |                            |  |
|--|----------------------------|--|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-057</b><br><b>Versión: 01</b> |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | <b>Fecha aprobación: 18/03/2025</b>              |

### 3.3 Adquisiciones anteriores por parte de otras entidades públicas

A continuación, se presentan los procesos de contratación adelantados por otras Entidades que se encuentran relacionados con el objeto de la presente contratación y que se encuentran publicados en las plataformas del SECOP:

**Tabla 5 Procesos de contratación adelantados por entidades nacionales**

| ENTIDAD   | PROCESO                  | OBJETO   | VALOR (COP\$)     | MODALIDAD DE SELECCIÓN |
|---|--------------------------|--|-------------------|------------------------|
| Departamento de Antioquia                           | 15470 Helicóptero Mínima | Servicio de transporte helicoportado para apoyar la Gestión del Riesgo de Desastres y la atención de emergencias en el departamento de Antioquia.  | 116.000.000 COP   | Mínima Cuantía         |
| E.S.E. Hospital Departamental Intercultural Renacer | 460-2025                 | Prestación de servicios de transporte aéreo, fluvial, terrestre y de carga para el fortalecimiento de las acciones de seguimiento y gestión en el marco de la estrategia de colaboradores voluntarios Colvol en virtud de la resolución 903 de 2025. | 280.750.000 COP   | Régimen Especial       |
| Ministerio de Comercio Industria Y Turismo - MINCIT | SABP-001-2025            | Prestación de servicios de transporte aéreos para los funcionarios y contratistas del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo que debidamente autorizados deban desplazarse a destinos en el interior o al exterior del país.                    | 2.360.518.385 COP | Régimen Especial       |
| Institución Educativa Departamental de Funza        | 04-2025                  | Prestación de servicios de transporte aéreo, hospedaje, alimentación equipo robótica para la IED Funza.  | 14.984.211 COP    | Régimen Especial       |
| E.S.E. Hospital Departamental Intercultural Renacer | 220-2025                 | Prestación de servicios de transporte aéreo, fluvial, terrestre y de carga para el fortalecimiento de las acciones de seguimiento y gestión en el marco de la estrategia de colaboradores  | 24.146.000 COP    | Régimen Especial       |

|  |                            |  |
|--|----------------------------|--|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-057</b><br><b>Versión: 01</b> |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br><b>18/03/2025</b>    |

|              |                 |   |                |                      |
|--------------|-----------------|---|----------------|----------------------|
|              |                 | voluntarios Colvol en virtud de la resolución 903 de 2025.  |                |                      |
| Asocapitales | CD-ASO-105-2023 | Prestación del servicio de transporte aéreo de pasajeros privado en la modalidad de vuelo chárter a fin de atender la ruta Bogotá - Arauca - Bogotá para atender el desplazamiento del personal de la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales – ASOCAPITALES. | 71.943.592 COP | Contratación Directa |

Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)


Con base en la información registrada en los procesos de contratación listados previamente, se puede identificar varias modalidades de Selección, sin embargo la más apropiada para el presente proceso es la Selección Abreviada por Subasta Inversa.

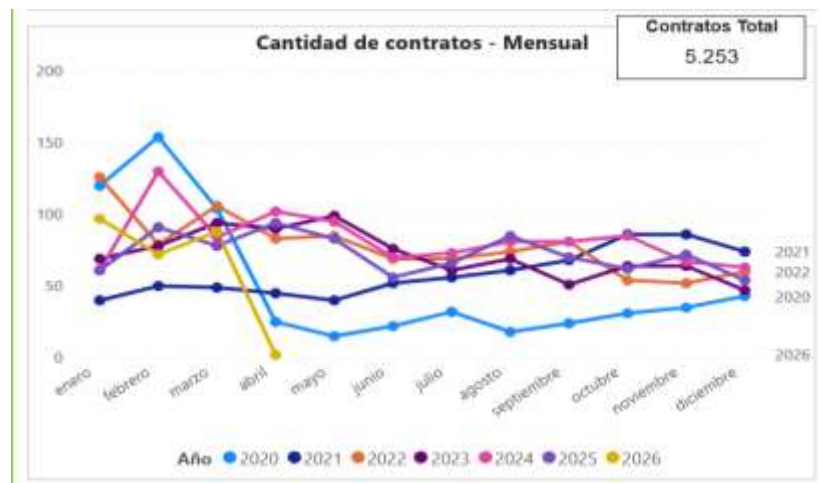
Adicionalmente, se observa que cada proceso presenta condiciones técnicas distintas y alcance diferencial, lo cual y según la necesidad de cada entidad, impacta en el presupuesto dispuesto para la contratación.

### 3.4 ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico - OFERTA, de la Agencia de Contratación Pública (periodo enero 2020 a noviembre 2025), a continuación, se muestran, las cifras generales acordes con el objeto contractual **ATENCIÓN DE EMERGENCIAS AMBIENTALES POR FENOMENOS NATURALES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA QUE HACEN PARTE DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS HELICOPORTADOS PARA TRANSPORTE DE BRIGADISTAS, APOYO A EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES CON BAMBI BUCKET Y TRASLADO DE CARGA CRÍTICA Y RESCATE**, Códigos 7811150 y 921019. Correspondientes a Servicios de Helicópteros - Servicios de Helicópteros de Salvamento.

#### Gráfico 6 Cantidad de contratos mensuales


|  |                            |  |
|--|----------------------------|--|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-057</b><br><b>Versión: 01</b> |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br><b>18/03/2025</b>    |



Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

La gráfica registra la cantidad mensual de contratos entre 2020 y 2026 —con un total acumulado de 5.253 contratos— evidencia una estacionalidad marcada, con picos concentrados en el primer trimestre de cada año (especialmente en 2021 y 2022, donde febrero y marzo superan las 150 y 125 unidades respectivamente), seguidos de una convergencia progresiva hacia rangos de 50 a 90 contratos mensuales en el segundo semestre; la excepción notable es 2020, cuya caída abrupta hacia abril —con valores próximos a cero— refleja el impacto de la emergencia sanitaria por COVID-19, mientras que 2026 muestra, en los meses visibles, valores por debajo del promedio histórico del primer trimestre, lo que sugiere un posible rezago en la ejecución contractual; esta dinámica, típica del ciclo presupuestal del sector público colombiano, tiene implicaciones directas sobre la planificación financiera, la disponibilidad de oferentes y la estructuración de costos de los procesos en estudio.

**Gráfico 7A y 7B Modalidad de contratación**


|  |                            |  |
|--|----------------------------|--|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-057</b><br><b>Versión: 01</b> |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br><b>18/03/2025</b>    |



Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

La gráfica de barras apiladas sobre el Valor Total Estimado por Modalidad de Selección evidencia que la modalidad Competitiva concentra el mayor valor con \$0,87 billones —dominada internamente por la selección abreviada por subasta— seguida de la modalidad Directa con \$0,32 billones correspondientes íntegramente a contratación directa, y la modalidad Especial con \$0,27 billones asociada al régimen especial; esta distribución, en la que el 59,5% del valor se adjudica mediante mecanismos competitivos frente a un 40,5% ejecutado por fuera de ellos, tiene implicaciones directas sobre la estructuración de costos del proceso, pues indica que la mayor parte del mercado forma precios en entornos de concurrencia real, lo que proporciona referencias tarifarias más confiables, mientras que la participación significativa de la contratación directa y el régimen especial obliga al estructurador a discriminar cuidadosamente las fuentes utilizadas para estimar el precio base y garantizar condiciones de mercado comparables con la modalidad de selección que se aplicará.

### **Gráfico 8 Cantidad y valor de contratos por proveedores plurales**


|  |                            |  |
|--|----------------------------|--|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-057</b><br><b>Versión: 01</b> |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br><b>18/03/2025</b>    |

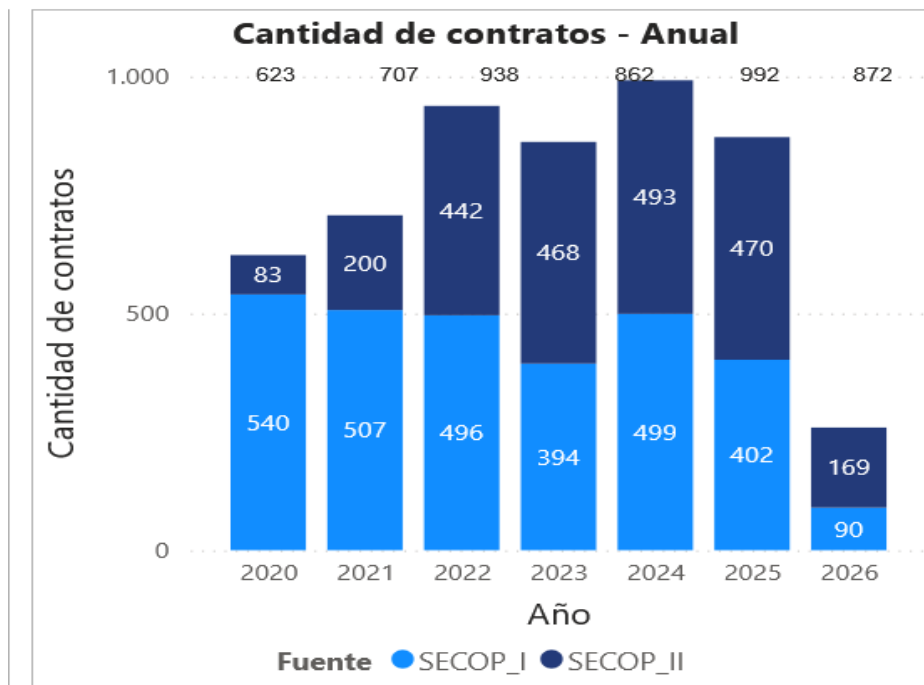


Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

Las dos gráficas sobre contratos con proveedores plurales en SECOP II revelan una concentración casi absoluta en proponentes individuales, tanto en cantidad —4.551 contratos (99,52%) frente a apenas 22 contratos de proponentes plurales (0,48%)— como en valor —\$1,36 billones (97,7%) vs. \$0,03 billones (2,3%)—, lo que evidencia que el mercado del sector opera predominantemente con oferentes singulares con capacidad suficiente para ejecutar los contratos de manera individual; esta estructura del mercado es determinante para la estructuración del proceso, pues justifica fijar requisitos habilitantes proporcionales al perfil real de los oferentes, garantizando así mayor pluralidad de participación, competencia efectiva en la formación de precios y uso eficiente de los recursos públicos, sin restricciones artificiosas que limiten la concurrencia.

**Gráfico 9 Cantidad de contratos – Anual**

|  |                            |  |
|--|----------------------------|--|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-057</b><br><b>Versión: 01</b> |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br><b>18/03/2025</b>    |




Fuente:

<https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

La gráfica muestra un crecimiento sostenido en la cantidad anual de contratos entre 2020 y 2025, al pasar de 623 a 992 contratos, lo que equivale a un aumento acumulado del 59,2 %. También evidencia una migración progresiva de SECOP I a SECOP II, que se consolidó como la plataforma principal desde 2023 y se mantuvo dominante en 2025. Aunque 2022 registró el mayor volumen del período, los datos de 2026 son parciales. En conjunto, esta tendencia confirma la madurez del mercado contractual y la mayor disponibilidad de información estandarizada en SECOP II, útil para soportar la estimación del presupuesto oficial y las condiciones habilitantes.

### 3.5 Análisis de la demanda

De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico - DEMANDA, de la Agencia de Contratación Pública (periodo enero 2020 a noviembre 2025), a continuación, se muestran, las cifras generales acordes con el objeto contractual **ATENCIÓN DE EMERGENCIAS AMBIENTALES POR FENOMENOS NATURALES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA QUE HACEN PARTE DE LA JURISDICCIÓN DE LA**

|  |                            |  |
|--|----------------------------|--|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-057</b><br><b>Versión: 01</b> |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br><b>18/03/2025</b>    |


**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS HELICOPORTADOS PARA TRANSPORTE DE BRIGADISTAS, APOYO A EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES CON BAMBI BUCKET Y TRASLADO DE CARGA CRÍTICA Y RESCATE, Códigos 7811150 y 921019. Correspondientes a Servicios de Helicópteros - Servicios de Helicópteros de Salvamento.**

**Gráfico 10 Gasto anual – mensual**

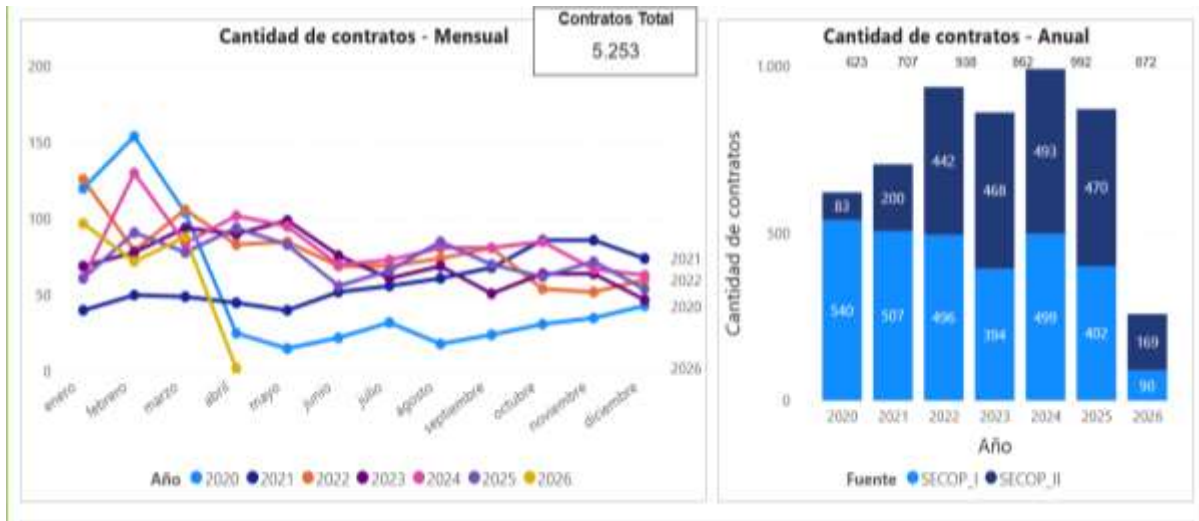


Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

Las gráficas muestran un crecimiento sostenido del gasto contractual entre 2020 y 2024, al pasar de \$91,37 mil millones a \$364,23 mil millones, seguido de una disminución en 2025 y datos parciales en 2026. A nivel mensual, mayo y diciembre concentran los mayores picos de gasto, reflejando la dinámica de apertura y cierre de vigencias fiscales. Además, SECOP II se consolida como la principal fuente de ejecución del gasto desde 2021. En conjunto, esto evidencia expansión, estacionalidad y mayor trazabilidad de la información, elementos clave para definir el presupuesto oficial y el momento adecuado de apertura del proceso.

|  |                            |  |
|--|----------------------------|--|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-057</b><br><b>Versión: 01</b> |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br><b>18/03/2025</b>    |

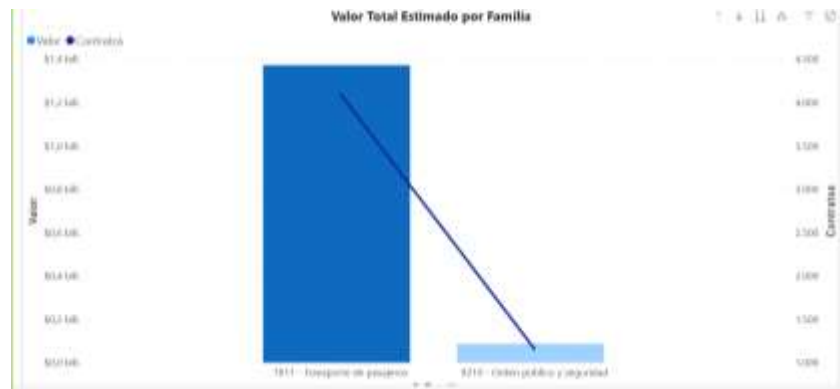
**Gráfico 11 Cantidad de contratos anual - Mensual**




Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

La gráfica evidencia un crecimiento sostenido de la contratación entre 2020 y 2025, con un total acumulado de 5.253 contratos y una mayor concentración de actividad en el primer trimestre, especialmente en febrero y marzo. También muestra que SECOP II superó por primera vez a SECOP I en 2023 y se consolidó como plataforma dominante en 2025, mientras que 2026 presenta datos parciales. En conjunto, este comportamiento confirma la expansión del mercado, su estacionalidad y la mayor disponibilidad de información estandarizada en SECOP II para respaldar técnicamente el presupuesto oficial y los requisitos habilitantes.

**Gráfico 12 Valor total por familia**



|  |                            |  |
|--|----------------------------|--|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-057</b><br><b>Versión: 01</b> |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br><b>18/03/2025</b>    |

La gráfica muestra una diferencia clara entre las dos familias: Transporte de pasajeros concentra el mayor valor estimado, con pocos contratos de alta cuantía, mientras que Orden público y seguridad reúne más contratos, pero de menor valor unitario. Esto confirma que el transporte de pasajeros tiene el mayor impacto fiscal, por lo que exige un análisis más riguroso de precios de referencia y costos para asegurar un presupuesto oficial ajustado a las condiciones reales del mercado.

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>


#### 4 Modalidad de Contratación

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 menciona que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

El numeral 2° del mencionado artículo señala que la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales sujetas al Estatuto General de Contratación se encuentran obligadas a adquirir bienes y servicios uniformes y no uniformes de común utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública. De acuerdo con esta directriz y en aplicación de las Circulares Externas No. 004 de 2021 y 008 de 2022 de dicha entidad, **la UAEGRD procedió a verificar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano** la disponibilidad de los productos y/o servicios requeridos para suplir las necesidades institucionales, y llegó a la conclusión de que **no existe Acuerdo Marco de Precios** que incluya dentro de su catálogo dichos bienes y/o servicios.

Por lo anterior, y atendiendo al manual de contratación vigente del Departamento de Cundinamarca, así como en aplicación del artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015 y numeral 3.3 de la Circular Externa 08 de 2022 de Colombia Compra Eficiente, se procede a analizar las posibles ventajas de acudir al mecanismo de

|  |                            |  |
|--|----------------------------|--|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-057</b><br><b>Versión: 01</b> |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br><b>18/03/2025</b>    |

adquisición en bolsa de productos y/o servicios para realizar la adquisición de los bienes requeridos, o a la promoción de un Acuerdo Marco de Precios.

En cumplimiento de lo anterior, se constató que acudir a la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC), implicaría asumir los siguientes costos:


- Registro en Bolsa: obligatorio para operar en el sistema.
- Servicios de compensación y liquidación: 0,185% + IVA sobre el valor total de la operación.
- Tarifa BMC: 0,265% del valor de la compra antes de IVA.
- Comisión del comisionista: variable, con cargo adicional + IVA.
- Otros servicios tecnológicos: firma electrónica y procesamiento de datos.

Este conjunto de costos representa un incremento sobre el valor estimado del proceso, lo cual resulta financieramente desventajoso para la entidad frente a otras modalidades, particularmente en atención a la disponibilidad presupuestal.

Además, es de tener en cuenta que los bienes y/o servicios susceptibles de ser transados a través de la BMC son aquellos inscritos en el Sistema de Inscripción en Bolsa – SIBOL, de acuerdo con el numeral 1.4.5.3 del Reglamento de Funcionamiento y Operación BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A. Una vez consultado el SIBOL<sup>5</sup>, no se encontró referencias a servicios de alquiler de helicópteros o servicios helicoportados. Por lo tanto, no resulta adecuado acudir a dicho mecanismo, al no contar con provisión de los bienes y/o servicios que se requieren en el presente proceso de contratación.

Por otro lado, se descarta la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios ante la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta los tiempos requeridos para su estructuración, aprobación y adopción, los cuales no se ajustan a la urgencia de la ejecución del proyecto, dado que se requiere la adquisición de los bienes y/o servicios con el fin de preparar al Departamento frente a la amenaza de emergencias ambientales como incendios forestales entre otros riesgos naturales.

<sup>5</sup> <https://www.bolsamercantil.com.co/proveedores>

|  |                            |  |
|--|----------------------------|--|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-057</b><br><b>Versión: 01</b> |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br><b>18/03/2025</b>    |

Frente a lo anterior, se concluye que la modalidad que ofrece mayor valor por dinero es la selección abreviada mediante subasta inversa electrónica, la cual permite:

- Obtener mejores precios por medio de lances sucesivos (el margen mínimo de mejora es determinado por la entidad).
- Asegurar condiciones de transparencia y libre competencia.
- Minimizar los costos operativos y transaccionales del proceso.
- Garantizar el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal (art. 30 de la Ley 80 de 1993 y art. 2º de la Ley 1150 de 2007).


Por tratarse de un proceso que involucra bienes de características técnicas uniformes que sin embargo no son de común utilización por parte de las entidades públicas, pero buscando conseguir los mejores precios del mercado, la Entidad escogerá al contratista a través de la modalidad de **“Selección abreviada por el procedimiento de Subasta Inversa”** prevista en el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

El contrato resultante de este procedimiento de selección estará sometido a la ley colombiana y en especial, se regirá por las disposiciones pertinentes, además de las normas del Código de Comercio y Código Civil en lo que estas fueren aplicables.

**1.1. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres – UAEGRD analizó la viabilidad de implementar medidas de fomento a la contratación con población en situación de pobreza extrema, personas desplazadas por la violencia, en proceso de reintegración o reincorporación, así como otros sujetos de especial protección constitucional, en el marco del presente proceso de selección.

No obstante, se determinó que el objeto del contrato no resulta compatible con la provisión directa de bienes y/o servicios por parte de la población mencionada, dado que los bienes y/o servicios a suministrar consisten en su mayor parte en servicios helicópteros o de alquiler de helicópteros, de modo que no es viable su suministro

|  |                            |  |
|--|----------------------------|--|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-057</b><br><b>Versión: 01</b> |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br><b>18/03/2025</b>    |

o servicio o alquiler por fuera de empresas dedicadas al sector, sin desmedro de las condiciones de calidad exigidas.

En consecuencia, no resulta procedente incorporar criterios de fomento en los pliegos de condiciones ni exigir a los contratistas que destinen parte de la provisión de bienes o servicios a esta población, en virtud de la naturaleza técnica del objeto contractual y las características del mercado.

## 4.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Alquiler o Contrato de Servicios.

## 5 Plazo del contrato


El plazo de ejecución del contrato será de catorce (14) meses contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin que en ningún caso exceda del treinta (30) de Diciembre de 2027.

## 6 Garantías exigidas


El artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 ordena que el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título.

Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, para el presente Proceso de selección se exige la constitución de las siguientes GARANTÍAS:

| CARACTERÍSTICA | CONDICIÓN  |
|----------------|--|
| Clase          | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. |

|  |                            |  |
|--|----------------------------|--|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-057</b><br><b>Versión: 01</b> |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br><b>18/03/2025</b>    |

| CARACTERÍSTICA                                | CONDICIÓN   |   |  |                 |  |  |  |  |   |   |                             |  |   |   |  |  |
|---|---|---|--|-----------------|--|--|--|--|---|---|-----------------------------|--|---|---|--|--|
| Asegurado/<br>beneficiario                    | Gobernación De Cundinamarca - Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres. Nit 899.999.114-0.  |   |  |                 |  |  |  |  |   |   |                             |  |   |   |  |  |
| Amparos, vigencia y valores asegurados        | <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #ADD8E6;">AMPARO</th> <th style="background-color: #ADD8E6;">VIGENCIA</th> <th style="background-color: #ADD8E6;">VALOR ASEGURADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Cumplimiento general</b> del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td> <td>Por el término de duración del contrato y seis (6) mese más.</td> <td>Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td> </tr> <tr> <td><b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td> <td>Por el término de duración del contrato y tres (03) años más.</td> <td>Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td> </tr> <tr> <td><b>Calidad del servicio</b></td> <td>Por el término de duración del contrato.</td> <td>Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td> </tr> <tr> <td><b>Responsabilidad Civil Extracontractual</b></td> <td>Por el término de duración del contrato.</td> <td>Por una cuantía equivalente a <b>200 SMMLV</b>.</td> </tr> </tbody> </table> | AMPARO  | VIGENCIA   | VALOR ASEGURADO | <b>Cumplimiento general</b> del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan | Por el término de duración del contrato y seis (6) mese más. | Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. | <b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato | Por el término de duración del contrato y tres (03) años más. | Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. | <b>Calidad del servicio</b> | Por el término de duración del contrato. | Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. | <b>Responsabilidad Civil Extracontractual</b> | Por el término de duración del contrato. | Por una cuantía equivalente a <b>200 SMMLV</b> . |
|   | AMPARO  | VIGENCIA  | VALOR ASEGURADO  |                 |  |  |  |  |   |   |                             |  |   |   |  |  |
|   | <b>Cumplimiento general</b> del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan  | Por el término de duración del contrato y seis (6) mese más.  | Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. |                 |  |  |  |  |   |   |                             |  |   |   |  |  |
|   | <b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato  | Por el término de duración del contrato y tres (03) años más. | Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.      |                 |  |  |  |  |   |   |                             |  |   |   |  |  |
|   | <b>Calidad del servicio</b>   | Por el término de duración del contrato.                      | Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.            |                 |  |  |  |  |   |   |                             |  |   |   |  |  |
| <b>Responsabilidad Civil Extracontractual</b> | Por el término de duración del contrato.  | Por una cuantía equivalente a <b>200 SMMLV</b> .              |  |                 |  |  |  |  |   |   |                             |  |   |   |  |  |
| Tomador                                       | <p>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <p>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</p> <p>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</p>   |   |  |                 |  |  |  |  |   |   |                             |  |   |   |  |  |

|  |                            |  |
|--|----------------------------|--|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-057</b><br><b>Versión: 01</b> |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br><b>18/03/2025</b>    |


| CARACTERÍSTICA                            | CONDICIÓN   |
|---|---|
| Información necesaria dentro de la póliza | Número y año del contrato<br>Objeto del contrato<br>Firma del representante legal del contratista<br>En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,60 aproximar a \$14.980.421 |

## 7 PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

### CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE

Para el cálculo del Presupuesto Oficial Estimado – POE con fines de realizar la contratación para la **ATENCIÓN DE EMERGENCIAS AMBIENTALES POR FENOMENOS NATURALES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA QUE HACEN PARTE DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS HELICOPORTADOS PARA TRANSPORTE DE BRIGADISTAS, APOYO A EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES CON BAMBI BUCKET Y TRASLADO DE CARGA CRÍTICA Y RESCATE**, y para la determinación de las actividades del presupuesto se tomó como base el documento técnico de estructuración y formulación del proyecto presentado por la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Cundinamarca (UAEGRD), ante la CAR Cundinamarca para ejecutar el proyecto: *"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y LOGÍSTICA PARA LA ATENCIÓN DE DESASTRES, EVENTOS Y EMERGENCIAS PRESENTADAS EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"*, documento radicado a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR mediante radicado CAR 20251108593 del 25/09/2025 en marco del Convenio 3359 de 2025 suscrito entre ambas entidades.

Para el Capítulo 1. SUMINISTRO DE SERVICIOS HELICOPORTADOS PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS y para el Capítulo 2. SUMINISTRO DE SERVICIOS HELICOPORTADOS PARA EL TRANSPORTE DE CARGA, se realizó evento de cotización "COT-DIA-HORAS-VUELO" en SECOP II por parte de la CAR dentro de la suscripción del mencionado convenio, el cual arrojó como resultado una (1) cotización como se muestra a continuación:


|  |                            |  |
|--|----------------------------|--|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-057</b><br><b>Versión: 01</b> |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br><b>18/03/2025</b>    |



Así mismo, por parte de la CAR se solicitaron cotizaciones por correo electrónico a las empresas SADI SAS y SICHER SAS del sector que puedan prestar el servicio requerido y se recibió respuesta por parte de ellas. A partir de la cotización allegada a SECOP II (HELICOL SAS), y de las cotizaciones allegadas vía correo electrónico de las otras dos empresas mencionadas, se realiza el análisis financiero promediando los valores unitarios cotizados a través de la desviación estándar, el coeficiente de variación de las cotizaciones e igualmente se determinaron los rangos de valores máximos y mínimos, con los cuales se descartó los valores que estuvieran por fuera del coeficiente de variación para la vigencia 2025; los valores unitarios para la vigencia 2026 y vigencia 2027 se incrementaron en 4,04% y 3,60% de acuerdo con las proyecciones del Banco de la Republica

### **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA PROGRAMACIÓN DE HORAS DE VUELO POR VIGENCIA.**

La programación de las horas de vuelo determinadas para este proyecto responde a un análisis técnico y operativo basado en las condiciones climáticas del departamento de Cundinamarca, la recurrencia histórica de eventos de emergencia que se encuentran documentados y de acuerdo con los recursos aportados por los convinientes (CAR y UAEGRD de Cundinamarca) de donde provienen los recursos para la presente contratación.

|  |                            |  |
|--|----------------------------|--|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-057</b><br><b>Versión: 01</b> |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br><b>18/03/2025</b>    |


Es de señalar que la necesidad para la operatividad de las horas de vuelo obedece a la atención de emergencias que surjan en el territorio y que requieran disponibilidad inmediata con el fin de activar los protocolos de riesgos y mitigar los impactos ambientales y de la comunidad, en virtud de ello se estructuraron las horas vuelo teniendo en cuenta los factores climáticos relacionados, así:

- Vigencia 2025: (2 h para pasajeros y 2 h para carga, respectivamente) debido a que corresponde al año de inicio del proyecto, estructuración de los procesos contractuales derivados del convenio y primeros despliegues operativos garantizando contar con el servicio para la atención de emergencias.
- Vigencia 2026 y 2027: (vigencia 2026: 38 h para transporte de pasajeros y 39 h para carga respectivamente, vigencia 2027 (12 h para pasajeros y 13 h para carga, respectivamente) corresponde al comportamiento estacional de la región, que presenta temporadas secas entre los meses de diciembre, enero y febrero, con baja precipitación, aumento de temperaturas y alta incidencia de incendios forestales y eventos asociados a cobertura vegetal. No obstante, cabe señalar que la vigencia 2026 contempla un mayor número de horas de vuelo teniendo en cuenta que el proyecto es una iniciativa de las dos entidades (plan piloto para la atención de emergencias) y la disponibilidad de recursos ante la posibilidad de ocurrencia de mayor número eventos o magnitud del mismo que permita coordinar la respuesta interinstitucional entre la CAR y la UAEGRD, así mismo la activación y movilización de recursos aéreos de manera oportuna y efectiva.

Los periodos mencionados han sido identificados históricamente por la UAEGRD, como de mayor presión sobre la capacidad de respuesta aérea, especialmente para operaciones de control de incendios mediante *bambi bucket*, transporte de brigadas de socorro y movilización de insumos estratégicos a zonas de difícil acceso.

Es importante resaltar que la programación establecida no significa un uso fijo o rígido de las horas de vuelo. Por el contrario, estas se ejecutarán de forma flexible y escalonada, en función de:

- La ocurrencia real de eventos de emergencia y desastre en los 98 municipios de jurisdicción CAR que hacen parte del Departamento de Cundinamarca.
- La activación de alertas tempranas y temporadas críticas de riesgo (Fenómeno de El Niño, temporadas de incendios forestales e inundaciones).
- Las necesidades logísticas de transporte de brigadas, equipos e insumos de atención.

|  |                            |   |
|--|----------------------------|---|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-057</b>                                |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | <b>Versión: 01</b><br><b>Fecha aprobación: 18/03/2025</b> |

Este esquema técnico garantiza que:

1. La mayor capacidad aérea se concentre en el periodo de mayor demanda estacional (2026).
2. Se asegure una disponibilidad mínima en años de inicio y cierre para dar continuidad operativa.
3. Se mantenga la flexibilidad para adaptar la respuesta aérea a las condiciones reales del riesgo.


En síntesis, la programación de horas de vuelo no responde a una asignación arbitraria, sino a un modelo técnico estratégico, basado en patrones históricos de ocurrencia de eventos, prioridades estacionales y eficiencia presupuestal, garantizando así una capacidad operativa aérea eficiente, sostenible y oportuna para la atención de emergencias en los municipios del departamento de Cundinamarca que hacen parte de la jurisdicción CAR.

Las horas vuelo para la atención de emergencias se relacionan a continuación:

### **Capítulo 1. SUMINISTRO DE SERVICIOS HELICOPORTADOS PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS.**

| <b><i>Vigencia</i></b> | <b><i>Horas de vuelo</i></b> |
|------------------------|------------------------------|
| 2025                   | 2                            |
| 2026                   | 38                           |
| 2027                   | 12                           |

Para la vigencia 2025:


|  |                            |                                     |
|--|----------------------------|-------------------------------------|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-057</b>          |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | <b>Versión: 01</b>                  |
|  |                            | <b>Fecha aprobación: 18/03/2025</b> |

| 1. SUMINISTRO DE SERVICIOS HELICOPORTADOS PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS                  |   |               |               |                    |                       |  |
|--|---|---------------|---------------|--------------------|-----------------------|--|
| ITEM   | DESCRIPCION   | UNIDAD        | VIGENCIA 2025 |                    |                       |  |
|  |   |               | CANTIDAD (A)  | VALOR UNITARIO (B) | VALOR TOTAL (AxB)     |  |
| 11   | Suministro de servicios helicoportados para el transporte de pasajeros soporte de atención a riesgo y emergencias. El servicio incluye hora de vuelo con zona de helicóptero los límites con capacidad para transportar 5 pasajeros con los siguientes estándares (o similares):<br>Velocidad de avance: 130 n.<br>Peso operativo máximo: 1140 kg.<br>Peso bruto máximo: 2500 kg.<br>Consumible máximo: 454 kg.<br>Carga máxima disponible: 1000 kg.<br>Velocidad máxima: 145 n.<br>Techo de servicio: 13000 ft.<br>Altura: 300 NM.<br>Equipamiento de posición GPS.<br>Pared de alta visibilidad.<br>Luzes retroreflectivas (20) de punto.<br>Fianciero de ubicación de emergencias 400 Cst A.<br>GPS certificado.<br>Hélicoptero basado en Sistema de Flotilla. | HORA DE VUELO | 2             | \$ 75.363.333      | \$ 150.726.666        |  |
| <b>SUBTOTAL:</b>   |   |               |               |                    | <b>\$ 150.726.666</b> |  |
| <b>IVA:</b>  |   |               |               |                    | <b>\$ 7.463.667</b>   |  |
| <b>SUBTOTAL 1. SUMINISTRO DE SERVICIOS HELICOPORTADOS PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS:</b> |   |               |               |                    | <b>\$ 158.190.333</b> |  |

Para la vigencia 2026 indexado por IPC proyectado de 4,04% - FUENTE DANE:

| 1. SUMINISTRO DE SERVICIOS HELICOPORTADOS PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS                                |  |               |               |                    |                       |  |
|--|--|---------------|---------------|--------------------|-----------------------|--|
| ITEM   | DESCRIPCION  | UNIDAD        | VIGENCIA 2026 |                    |                       |  |
|  |  |               | CANTIDAD (A)  | VALOR UNITARIO (B) | VALOR TOTAL (AxB)     |  |
| 11   | Suministro de servicios helicoportados para el transporte de pasajeros soporte de atención a riesgo y emergencias. El servicio incluye hora de vuelo con zona de helicóptero los límites con capacidad para transportar 5 pasajeros con los siguientes estándares (o similares):<br>Velocidad de avance: 130 n.<br>Peso operativo máximo: 1140 kg.<br>Peso bruto máximo: 2500 kg.<br>Consumible máximo: 454 kg.<br>Carga máxima disponible: 1000 kg.<br>Velocidad máxima: 145 n.<br>Techo de servicio: 13000 ft.<br>Altura: 300 NM.<br>Equipamiento de posición GPS.<br>Pared de alta visibilidad.<br>Luzes retroreflectivas LED de punto.<br>Fianciero de ubicación de emergencias 400 Cst A.<br>GPS certificado.<br>Hélicoptero basado en Sistema de Flotilla. | HORA DE VUELO | 20            | \$ 20.374.000      | \$ 407.480.000        |  |
| <b>SUBTOTAL:</b>   |  |               |               |                    | <b>\$ 407.480.000</b> |  |
| <b>IVA:</b>  |  |               |               |                    | <b>\$ 19.747.889</b>  |  |
| <b>SUBTOTAL 1. SUMINISTRO DE SERVICIOS HELICOPORTADOS PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS VIGENCIA 2026:</b> |  |               |               |                    | <b>\$ 427.227.889</b> |  |

Para la vigencia 2027 indexado por IPC proyectado de 3,60% - FUENTE DANE:

|  |                            |                                     |
|--|----------------------------|-------------------------------------|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-057</b>          |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | <b>Versión: 01</b>                  |
|  |                            | <b>Fecha aprobación: 18/03/2025</b> |


| 5. SUMINISTRO DE SERVICIOS HELICOPORTADOS PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS                               |  |               |               |                    |                       |  |
|---|--|---------------|---------------|--------------------|-----------------------|--|
| ITEM  | DESCRIPCION  | UNIDAD        | VIGENCIA 2027 |                    |                       |  |
|   |  |               | CANTIDAD (A)  | VALOR UNITARIO (B) | VALOR TOTAL (AxB)     |  |
| 5.1   | <p>Suministro de servicios helicoportados para el transporte de pasajeros: apoyo de atención a riesgos y emergencias. El servicio incluye hora de vuelo con servicios helicoportados (vuelo con capacidad para transportar 5 pasajeros con las siguientes características o similares):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Capacidad de pasajeros: 120 kg</li> <li>Peso operativo máximo: 1140 kg</li> <li>Peso bruto máximo: 2000 kg</li> <li>Combustible máximo: 404 kg</li> <li>Carga paga disponible: 1300 kg</li> <li>Velocidad máxima: 145 kt</li> <li>Techo de operación: 13000 ft</li> <li>Alturas: 300 MSL</li> <li>Requisitos de precisión GPS</li> <li>Pagos de alta disponibilidad</li> <li>Luzes de navegación LED de punto</li> <li>Transmisor de ubicación de emergencia 400-Car A</li> <li>GPS de precisión</li> <li>Atendido operando en Sistema de Tránsito</li> </ul> | HORA DE VUELO | 2             | 21 057 982         | 201 295 764           |  |
| <b>SUBTOTAL 5. SUMINISTRO DE SERVICIOS HELICOPORTADOS PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS VIGENCIA 2027</b> |  |               |               |                    | <b>201 295 764,00</b> |  |
| <b>SUBTOTAL 5. SUMINISTRO DE SERVICIOS HELICOPORTADOS PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS VIGENCIA 2026</b> |  |               |               |                    | <b>46 126 199,00</b>  |  |
| <b>SUBTOTAL 5. SUMINISTRO DE SERVICIOS HELICOPORTADOS PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS VIGENCIA 2027</b> |  |               |               |                    | <b>247 421 963,00</b> |  |

## Capítulo 2. SUMINISTRO DE SERVICIOS HELICOPORTADOS PARA EL TRANSPORTE DE CARGA.

| Vigencia | Horas de vuelo |
|----------|----------------|
| 2025     | 2              |
| 2026     | 39             |
| 2027     | 13             |

Para la vigencia 2025:

| 4. SUMINISTRO DE SERVICIOS HELICOPORTADOS PARA EL TRANSPORTE DE CARGA                 |  |               |               |                    |                   |  |
|---|--|---------------|---------------|--------------------|-------------------|--|
| ITEM  | DESCRIPCION  | UNIDAD        | VIGENCIA 2025 |                    |                   |  |
|   |  |               | CANTIDAD (A)  | VALOR UNITARIO (B) | VALOR TOTAL (AxB) |  |
| 4.1   | <p>Suministro de servicios helicoportados para el transporte de carga (ya sea de día o de noche) a nivel nacional. El servicio incluye hora de vuelo con servicios helicoportados (vuelo con las siguientes características) o similares:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Velocidad de crucero: 120 kt</li> <li>Peso operativo máximo: 1140 kg</li> <li>Peso bruto máximo: 2000 kg</li> <li>Combustible máximo: 404 kg</li> <li>Carga paga disponible: 1300 kg</li> <li>Velocidad máxima: 145 kt</li> <li>Techo de operación: 13000 ft</li> <li>Alturas: 300 MSL</li> <li>Requisitos de precisión GPS</li> <li>Pagos de alta disponibilidad</li> <li>Luzes de navegación LED de punto</li> <li>Transmisor de ubicación de emergencia 400-Car A</li> <li>GPS de precisión</li> <li>Atendido operando en Sistema de Tránsito</li> <li>Estado de atención de incidentes tipo "Barely Usable" o similar en 90-0 días</li> </ul> | HORA DE VUELO | 2             | 9 21 300 000       | 18 426 000        |  |
| <b>SUBTOTAL 4. SUMINISTRO DE SERVICIOS HELICOPORTADOS PARA EL TRANSPORTE DE CARGA</b> |  |               |               |                    | <b>18 426 000</b> |  |

|  |                            |                                     |
|--|----------------------------|-------------------------------------|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-057</b>          |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | <b>Versión: 01</b>                  |
|  |                            | <b>Fecha aprobación: 18/03/2025</b> |

Para la vigencia 2026 indexado por IPC proyectado de 4,04% - FUENTE DANE:


| SUBTOTAL 4. SUMINISTRO DE SERVICIOS HELICOPORTADOS PARA EL TRANSPORTE DE CARGA        |   |               | VIGENCIA 2026 |                      |                     |  |
|---|---|---------------|---------------|----------------------|---------------------|--|
| IDB   | DESCRIPCION   | UNIDAD        | CANTIDAD (U)  | VALOR UNITARIO (U\$) | VALOR TOTAL (A X B) |  |
| 4.1   | Suministro de servicios helicoportados para el transporte de carga por contrato de servicios terceros. El servicio incluye hora de vuelo con motor en helicóptero tipo Robinson con las siguientes características (o similares):<br>Velocidad de crucero: 120 kt<br>Peso máximo al despegue: 1500 kg<br>Peso bruto máximo: 2000 kg<br>Combustible máximo: 404 kg<br>Carga paga disponible: 1300 kg<br>Velocidad máxima: 140 kt<br>Tiempo de vuelo: 1200 h<br>Altitud: 300 NM<br>Seguimiento de posición GPS<br>Plano de ruta aprobado<br>Licencia de piloto (LPI) de vuelo<br>Transportador de pasajeros de emergencia A30 Cat A (PI) certificado<br>Alimento basado en Sistema de Puntos<br>Equipo de extinción de incendios tipo "Sandi Bucket" o similar de 100 litros. | HORA DE VUELO | 10            | 8.021.900,00         | 8.021.900,00        |  |
| <b>SUBTOTAL 4. SUMINISTRO DE SERVICIOS HELICOPORTADOS PARA EL TRANSPORTE DE CARGA</b> |   |               |               |                      | <b>8.021.900,00</b> |  |

Para la vigencia 2027 indexado por IPC proyectado de 3,60% - FUENTE DANE:

| SUBTOTAL 4. SUMINISTRO DE SERVICIOS HELICOPORTADOS PARA EL TRANSPORTE DE CARGA        |   |               | VIGENCIA 2027 |                      |                         |  |
|---|---|---------------|---------------|----------------------|-------------------------|--|
| IDB   | DESCRIPCION   | UNIDAD        | CANTIDAD (U)  | VALOR UNITARIO (U\$) | VALOR TOTAL (A X B)     |  |
| 4.1   | Suministro de servicios helicoportados para el transporte de carga por contrato de servicios terceros. El servicio incluye hora de vuelo con motor en helicóptero tipo Robinson con las siguientes características (o similares):<br>Velocidad de crucero: 120 kt<br>Peso máximo al despegue: 1500 kg<br>Peso bruto máximo: 2000 kg<br>Combustible máximo: 404 kg<br>Carga paga disponible: 1300 kg<br>Velocidad máxima: 140 kt<br>Tiempo de vuelo: 1200 h<br>Altitud: 300 NM<br>Seguimiento de posición GPS<br>Plano de ruta aprobado<br>Licencia de piloto (LPI) de vuelo<br>Transportador de pasajeros de emergencia A30 Cat A (PI) certificado<br>Alimento basado en Sistema de Puntos<br>Equipo de extinción de incendios tipo "Sandi Bucket" o similar de 100 litros. | HORA DE VUELO | 10            | 8.12.000.000,00      | 8.120.000.000,00        |  |
| <b>SUBTOTAL 4. SUMINISTRO DE SERVICIOS HELICOPORTADOS PARA EL TRANSPORTE DE CARGA</b> |   |               |               |                      | <b>8.120.000.000,00</b> |  |

El cálculo del presupuesto para la ejecución del objeto contractual se presenta en el anexo **PRESUPUESTO OFICIAL – ESTUDIO DE MERCADO Y/O ANALISIS COMPARATIVO DE PRECIOS (SERVICIO AEREO HELICOPTERO)**, el cual hace parte integral del estudio previo al proceso y del convenio suscrito entre la CAR y la UAEGRD de Cundinamarca.


**1. Relación de valores ofrecidos por las tres (3) empresas que presentaron cotización (valores 2025):**

|  |                            |                                     |
|--|----------------------------|-------------------------------------|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-057</b>          |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | <b>Versión: 01</b>                  |
|  |                            | <b>Fecha aprobación: 18/03/2025</b> |

**SERVICIOS INTEGRALES HELICOPORTADOS SAS – SICHER HELICOPTERS SAS:**

|  <b>FORMATO COTIZACIÓN</b>  |   |               |               |                     |                   |             |
|--|---|---------------|---------------|---------------------|-------------------|-------------|
| <b>OBJETO: AJUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS AMBIENTALES POR FENÓMENOS NATURALES EN LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.</b> |   |               |               |                     |                   |             |
| <b>1. SUMINISTRO DE SERVICIOS HELICOPORTADOS PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS</b>   |   |               |               |                     |                   |             |
| ITEM   | DESCRIPCIÓN   | UNIDAD        | CANTIDAD (A.) | VALOR UNITARIO (B.) | VALOR TOTAL (AxB) |             |
| 1.1  | Suministro de servicios helicoportados para el transporte de pasajeros: soporte de atención a riesgo y emergencias. El servicio incluye hora de vuelo con aeronave helicóptero tipo turismo con capacidad para transportar 4.0 pasajeros con las siguientes características (o similares):<br>Velocidad de crucero: 120 H<br>Peso operativo máximo: 1140 kg<br>Peso bruto máximo: 2000 kg<br>Combustible máximo: 44 kg<br>Carga paga disponible: 130 kg<br>Velocidad máxima: 165 H<br>Techo de servicio: 10000 ft<br>Alcance: 300 NM<br>Equipamiento de cabina: GPS<br>Fijero de alta estabilidad<br>Luces retrovisivas LED de cabina<br>Transmisión de ubicación de emergencias 400 Call A<br>GPS certificado<br>Alimento basado en Sistema de Radar<br>Equipo de exhibición de estadísticas tipo "Smart Cockpit" a nivel de 500ftms | hora de vuelo | 90            | 21.000.000          | 1.890.000.000     |             |
| <b>1. SUBTOTAL SUMINISTRO DE SERVICIOS HELICOPORTADOS PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS</b>  |   |               |               |                     | 1.890.000.000     |             |
|  |   |               |               |                     | IVA (19%)         | 347.000.000 |
| <b>1. SUBTOTAL SUMINISTRO DE SERVICIOS HELICOPORTADOS PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS (INCLUIDO IVA)</b>   |   |               |               |                     | 1.547.000.000     |             |

|  <b>FORMATO COTIZACIÓN</b>   |   |               |               |                     |                   |               |
|---|---|---------------|---------------|---------------------|-------------------|---------------|
| <b>OBJETO: AJUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS AMBIENTALES POR FENÓMENOS NATURALES EN LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.</b>  |   |               |               |                     |                   |               |
| <b>2. SUMINISTRO DE SERVICIOS HELICOPORTADOS PARA EL TRANSPORTE DE CARGA</b>  |   |               |               |                     |                   |               |
| ITEM  | DESCRIPCIÓN   | UNIDAD        | CANTIDAD (A.) | VALOR UNITARIO (B.) | VALOR TOTAL (AxB) |               |
| 2.1   | Suministro de servicios helicoportados para el transporte de carga: soporte de atención a riesgo y emergencias. El servicio incluye hora de vuelo con aeronave helicóptero tipo turismo con capacidad para transportar 4.0 pasajeros con las siguientes características (o similares):<br>Velocidad de crucero: 120 H<br>Peso operativo máximo: 1140 kg<br>Peso bruto máximo: 2000 kg<br>Combustible máximo: 44 kg<br>Carga paga disponible: 130 kg<br>Velocidad máxima: 165 H<br>Techo de servicio: 10000 ft<br>Alcance: 300 NM<br>Equipamiento de cabina: GPS<br>Fijero de alta estabilidad<br>Luces retrovisivas LED de cabina<br>Transmisión de ubicación de emergencias 400 Call A<br>GPS certificado<br>Alimento basado en Sistema de Radar<br>Equipo de exhibición de estadísticas tipo "Smart Cockpit" a nivel de 500ftms | hora de vuelo | 90            | 20.000.000          | 1.800.000.000     |               |
| <b>2. SUBTOTAL SUMINISTRO DE SERVICIOS HELICOPORTADOS PARA EL TRANSPORTE DE CARGA</b>   |   |               |               |                     | 1.800.000.000     |               |
|   |   |               |               |                     | TOTAL IVA         | 2.647.000.000 |
| <b>EXHIBITE FIRMA:</b><br>   |   |               |               |                     |                   |               |
| <b>EMPRESA: SERVICIOS INTEGRALES HELICOPORTADOS S.A.S.</b><br><b>NIT: 300.253.501-9</b><br><b>Ciudad y fecha: BOGOTÁ, 28 AGOSTO DE 2025.</b>  |   |               |               |                     |                   |               |
| <b>NOTA:</b> El servicio estará sujeto a disponibilidad. El tiempo de servicio inicia a partir del inicio del formato de la aeronave hasta su base hasta el punto de destino definido por el cliente. Menos 2 horas mensuales de vuelo. Adicionalmente al servicio debe contemplar combustible en aeropuerto cercano, tripulación (piloto y técnico aeronáutico) para realizaciones de la aeronave. |   |               |               |                     |                   |               |

|  |                            |                                     |
|--|----------------------------|-------------------------------------|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-057</b>          |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | <b>Versión: 01</b>                  |
|  |                            | <b>Fecha aprobación: 18/03/2025</b> |

**SOCIEDAD AEREA DE IBAGUE SAS - SADI SAS:**

|   |                             |            |            |
|---|-----------------------------|------------|------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL | FR-DOP-015 |            |
|   | COTIZACIÓN                  | Versión    | Fecha      |
|   |                             | 1          | 18/03/2024 |

**5. VALOR DEL SERVICIO**

Nuestra empresa para el combate de incendios forestales ofrece la siguiente helicoptero:

Los precios para cualquiera de las modalidades indicadas son los siguientes:

**AIRBUS BK-117**

La tarifa por hora para el combate de incendios forestales es de:

**\$ 25.000.000.00 por hora de vuelo en combate de incendios**

La tarifa del vuelo ferry es de:


**\$ 19.850.000.00 por hora de vuelo ferry y pasajeros.**


Los precios antes indicados no incluyen el IVA.

No aplica ningún tipo de retención.

**HELICOPTEROS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S.VEN REORGANIZACIÓN – HELICO SAS:**

| FORMATO COTIZACIÓN  |  |               |              |                    |                      |
|---|--|---------------|--------------|--------------------|----------------------|
| SERVICIO HELICÓPTEROS PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS   |  |               |              |                    |                      |
| ITEM  | DESCRIPCIÓN  | UNIDAD        | CANTIDAD (A) | VALOR UNITARIO (B) | VALOR TOTAL (AxB)    |
| 11  | Servicio helicóptero para el transporte de pasajeros aparte de abastecimiento a riesgo y emergencias. El servicio incluye hora de vuelo con aeronave helicóptero tipo bimotor con capacidad para transportar 4(4) pasajeros por las siguientes características (si aplica):<br>Velocidad de crucero: 120kt<br>Peso operativo máximo: 1340 kg<br>Peso bruto máximo: 2260 kg<br>Combustible máximo: 484 kg<br>Carga paga disponible: 1380 kg<br>Velocidad máxima: 145 kt<br>Techo de servicio: 13000 ft<br>Alas: 50.5M<br>Equipamiento de precisión GPS<br>Pájar de ala: rotatorio<br>Luces multicoloradas LED de poder<br>Transmisor de ubicación de emergencia 406 Cat A.<br>GPS certificado<br>Sistema basado en Sistema de Rutas | hora de vuelo | 1            | 19.850.000         | 1.228.500.000        |
| <b>1. SUBTOTAL SUMINISTRO DE SERVICIO HELICÓPTEROS PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS</b>                |  |               |              |                    | <b>1.228.500.000</b> |
| IVA (17%)   |  |               |              |                    | <b>208.845.000</b>   |
| <b>1. SUBTOTAL SUMINISTRO DE SERVICIO HELICÓPTEROS PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS (INCLUIDO IVA)</b> |  |               |              |                    | <b>1.437.345.000</b> |

|  |                            |                                     |
|--|----------------------------|-------------------------------------|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-057</b>          |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | <b>Versión: 01</b>                  |
|  |                            | <b>Fecha aprobación: 18/03/2025</b> |


| CAE   |               | FORMATO COTIZACIÓN |            |               |                      |
|---|---------------|--------------------|------------|---------------|----------------------|
| <b>1 SERVICIOS HELICOPORTADOS PARA EL TRANSPORTE DE CARGA</b>   |               |                    |            |               |                      |
| Servicios helicoportados para el transporte de carga, soporte de atención a riesgo y emergencias. El servicio incluye hora de vuelo con aeronave Helicoptero tipo rotor con capacidad para transportar 4 (cuatro) pasajeros con las siguientes características (o similares):   |               |                    |            |               |                      |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacidad de crucero: 120 kt</li> <li>• Peso operativo máximo: 1140 kg</li> <li>• Peso máximo: 2500 kg</li> <li>• Combustible máximo: 400 kg</li> <li>• Carga paga (depende): 1000 kg</li> <li>• Velocidad máxima: 180 kt</li> <li>• Techo de servicio: 12000 ft</li> <li>• Alarín: 300 Nm</li> <li>• Segmento de posición GPS</li> <li>• Pares de alas estabilizad</li> <li>• Luces anticolisión LED de pulso</li> <li>• Transmisor de ubicación de emergencias 400-Car A</li> <li>• GPS certificado</li> <li>• Alimento basado en Sistema de Flota</li> <li>• Equipo de atención de Emergencia tipo "Berdit Buckel" o similar de 200 litros</li> </ul> | Hora de vuelo | \$                 | 10.000.000 | 1.200.000.000 |                      |
| <b>2 SUBTOTAL SUMINISTRO DE SERVICIOS HELICOPORTADOS PARA EL TRANSPORTE DE CARGA</b>  |               |                    |            |               | 1.200.000.000        |
| <b>TOTAL IVA</b>  |               |                    |            |               | <b>2.880.411.000</b> |
| <b>GERENTE PRIMA</b>  |               |                    |            |               |                      |
|    |               |                    |            |               |                      |
| <b>EMPRESA:</b> Helicopteros Rescate de Colombia S.A.S. - En Reorganización<br><b>NIT:</b> 90902191-1<br><b>CIUDAD Y FECHA:</b> Bogotá - 20/03/2025   |               |                    |            |               |                      |
| <small>NOTA: El servicio estará sujeto a disponibilidad. El tiempo de servicio inicia a partir del inicio del horario de la aeronave desde su base hasta el punto de destino definido por el cliente. Adicionalmente el servicio debe contemplar combustible en aeropuerto cercano, tripulación (piloto y técnico aeronáutico) para mantenimiento de la aeronave.</small>   |               |                    |            |               |                      |

*Tablas 1A, 1B y 1C – Valores unitarios cotizados con IVA incluido en los casos que aplica (solo para las horas vuelo para transporte de pasajeros - brigadas y personal de atención de emergencias llevan IVA).*

**2. Datos excluidos de la Desviación estándar**


Ninguno

**3. Cálculo del Presupuesto Oficial Estimado – POE:**

|  |                            |                                     |
|--|----------------------------|-------------------------------------|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-057</b>          |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | <b>Versión: 01</b>                  |
|  |                            | <b>Fecha aprobación: 18/03/2025</b> |

0

| PRESUPUESTO OFICIAL   |   |               |               |                    |                     |  |                    |                     |                  |  |                     |  |                |
|---|---|---------------|---------------|--------------------|---------------------|--|--------------------|---------------------|------------------|--|---------------------|--|----------------|
| OBJETO: ATENCIÓN DE EMERGENCIAS AMBIENTALES POR FENOMENOS NATURALES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA QUE HACEN PARTE DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS HELICOPORTADOS PARA TRANSPORTE DE BRIGADISTAS, APOYO A EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES CON BAMBI BUCKET Y TRASLADO DE CARGA CRÍTICA Y RESCATE. |   |               |               |                    |                     |  |                    |                     |                  |  |                     |  |                |
| 1. SUMINISTRO DE SERVICIOS HELICOPORTADOS PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS   |   |               |               |                    |                     |  |                    |                     |                  |  |                     |  |                |
| ITEM  | DESCRIPCION   | UNIDAD        | VIGENCIA 2025 |                    |                     | VIGENCIA 2026  |                    |                     | VIGENCIA 2027    |  |                     |  |                |
|   |   |               | CANTIDAD (A)  | VALOR UNITARIO (B) | VALOR TOTAL (A X B) | CANTIDAD (A)   | VALOR UNITARIO (B) | VALOR TOTAL (A X B) | CANTIDAD (A)     | VALOR UNITARIO (B)   | VALOR TOTAL (A X B) |  |                |
| 1.1   | Suministro de servicios helicoportados para el transporte de pasajeros soporte de atención a riesgos y emergencias. El servicio incluye y hora de vuelo con aeronave Helicóptero tipo bimotor con capacidad para transportar 5 pasajeros con las siguientes características (o similares):<br>Velocidad de crucero: 120 kt<br>Peso operativo básico: 1140 kg<br>Peso bruto máximo: 2500 kg<br>Combustible máximo: 464 kg<br>Carga paga disponible: 1360 kg<br>Velocidad máxima: 145 kt<br>Techo de servicio: 13000 ft<br>Alcance: 308 NM<br>Seguimiento de posición GPS<br>Palas de alta visibilidad<br>Luces estroboscópicas LED de pulso<br>Transmisor de ubicación de emergencias 406 Cat A<br>GPS certificado<br>Altimetro basado en Sistema de Radar                           | HORA DE VUELO | 2             | \$ 19.583.333      | \$ 39.166.666       | 38   | \$ 20.374.500      | \$ 774.231.000      | 12               | \$ 21.107.982  | \$ 253.295.784      |  |                |
| SUBTOTAL  |   |               |               |                    | \$ 39.166.666       | SUBTOTAL   |                    |                     | \$ 774.231.000   | SUBTOTAL   |                     |  | \$ 253.295.784 |
| IVA   19%   |   |               |               |                    | \$ 7.441.667        | IVA   19%  |                    |                     | \$ 147.103.890   | IVA   19%  |                     |  | \$ 48.126.199  |
| SUBTOTAL 1. SUMINISTRO DE SERVICIOS HELICOPORTADOS PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS  |   |               |               |                    | \$ 46.608.333       | SUBTOTAL 1. SUMINISTRO DE SERVICIOS HELICOPORTADOS PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS |                    |                     | \$ 921.334.890   | SUBTOTAL 1. SUMINISTRO DE SERVICIOS HELICOPORTADOS PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS |                     |  | \$ 301.421.983 |
| 2. SUMINISTRO DE SERVICIOS HELICOPORTADOS PARA EL TRANSPORTE DE CARGA   |   |               |               |                    |                     |  |                    |                     |                  |  |                     |  |                |
| ITEM  | DESCRIPCION   | UNIDAD        | VIGENCIA 2025 |                    |                     | VIGENCIA 2026  |                    |                     | VIGENCIA 2027    |  |                     |  |                |
|   |   |               | CANTIDAD (A)  | VALOR UNITARIO (B) | VALOR TOTAL (A X B) | CANTIDAD (A)   | VALOR UNITARIO (B) | VALOR TOTAL (A X B) | CANTIDAD (A)     | VALOR UNITARIO (B)   | VALOR TOTAL (A X B) |  |                |
| 2.1   | Suministro de servicios helicoportados para el transporte de carga y/o combate de incendios forestales. El servicio incluye y hora de vuelo con aeronave Helicóptero tipo bimotor con las siguientes características (o similares):<br>Velocidad de crucero: 120 kt<br>Peso operativo básico: 1140 kg<br>Peso bruto máximo: 2500 kg<br>Combustible máximo: 464 kg<br>Carga paga disponible: 1360 kg<br>Velocidad máxima: 145 kt<br>Techo de servicio: 13000 ft<br>Alcance: 308 NM<br>Seguimiento de posición GPS<br>Palas de alta visibilidad<br>Luces estroboscópicas LED de pulso<br>Transmisor de ubicación de emergencias 406 Cat A<br>GPS certificado<br>Altimetro basado en Sistema de Radar<br>Equipo de extinción de incendios tipo "Bambi Bucket" o similar de 550 litros. | HORA DE VUELO | 2             | \$ 21.300.000      | \$ 42.600.000       | 39   | \$ 22.160.520      | \$ 864.260.280      | 13               | \$ 22.958.299  | \$ 298.457.887      |  |                |
| SUBTOTAL 2. SUMINISTRO DE SERVICIOS HELICOPORTADOS PARA EL TRANSPORTE DE CARGA  |   |               |               |                    | \$ 42.600.000       | SUBTOTAL 2. SUMINISTRO DE SERVICIOS HELICOPORTADOS PARA EL TRANSPORTE DE CARGA     |                    |                     | \$ 864.260.280   | SUBTOTAL 2. SUMINISTRO DE SERVICIOS HELICOPORTADOS PARA EL TRANSPORTE DE CARGA     |                     |  | \$ 298.457.887 |
| SUBTOTAL (1+2+3+4) VIGENCIA 2025  |   |               |               |                    | \$ 89.208.333       | SUBTOTAL (1+2+3+4)   |                    |                     | \$ 1.785.595.170 | SUBTOTAL (1+2+3+4) VIGENCIA  |                     |  | \$ 599.879.870 |
| TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL VIGENCIA 2025 + 2026 + 2027   |   |               |               |                    |                     |  |                    |                     |                  |  |                     |  |                |
| \$ 2.474.683.373  |   |               |               |                    |                     |  |                    |                     |                  |  |                     |  |                |

|  |                            |  |
|--|----------------------------|--|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-057</b><br><b>Versión: 01</b> |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br><b>18/03/2025</b>    |

*Tabla 2 – Cálculo del Presupuesto Oficial*

El presupuesto oficial del proceso de contratación corresponde a la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$2.474.683.373)**, suma que incluye todos los impuestos y tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, y que serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

Todos los costos directos e indirectos a que haya lugar conforme a la naturaleza del contrato, respaldado presupuestalmente por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:


1. CDP 7100079343 del 17 de febrero de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Cundinamarca, con saldo disponible en el rubro y valor total de 1'874.803.503, que se detalla a continuación:

Ítem: 1. Rubro 1152/5-4200/2320202008/6/033/CC / UNIDAD ADM.ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL / Convenios Departamentales / servicios prestados a las empresas y servicios de producción, Proyecto: 2024/004250199/4503016 RESPUESTA DE LOS GRUPOS OPERATIVOS, por valor de \$ 1'785.595.170.

Ítem: 2. Rubro 1152/5-4202/2320202008/6/033/CC / UNIDAD ADM.ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL / Conv Departamentales Excedentes / servicios prestados a las empresas y servicios de producción, Proyecto: 2024/004250199/4503016 RESPUESTA DE LOS GRUPOS OPERATIVOS, por valor de \$ 89'208.333

## **SOPORTE DE VIGENCIAS FUTURAS**

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato se extiende hasta la vigencia 2027, la Entidad cuenta con autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias, de conformidad con la Ordenanza No. 059 de 2026, mediante la cual la Asamblea Departamental de Cundinamarca autorizó al Gobernador para asumir obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras en el nivel central.

|  |                            |  |
|--|----------------------------|--|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-057</b><br><b>Versión: 01</b> |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br><b>18/03/2025</b>    |


En dicha ordenanza se incluye apropiación para la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres – UAEGRD, por un valor de 599'879.870, lo que garantiza la disponibilidad de recursos para la ejecución del contrato durante la vigencia 2027.

En mérito de lo expuesto, se precisa que el Presupuesto Oficial Estimado – POE adoptado para el presente proceso contractual fue estructurado y determinado técnicamente por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, en el marco de las competencias que le asisten y en desarrollo del Convenio Interadministrativo CAR-CONV-INT-3359-2025, cuyo objeto consiste en **“*aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la atención de emergencias ambientales por fenómenos naturales en los municipios de la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca en el Departamento de Cundinamarca*”**.

Dicho presupuesto se soporta en el estudio de mercado, el análisis comparativo de precios y la definición de las cantidades y horas de vuelo requeridas para la prestación de servicios helicoportados de transporte de brigadistas, apoyo a extinción de incendios forestales mediante bambi bucket, traslado de carga crítica y operaciones de rescate, realizados directamente por la CAR con base en las cotizaciones allegadas por los proveedores especializados del sector y en las proyecciones de demanda operativa para la atención de emergencias ambientales en la jurisdicción.

En consecuencia, la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Cundinamarca – UAEGRD **NO** adelantó un estudio de mercado independiente ni efectuó cálculos autónomos del presupuesto oficial para este proceso, sino que se acoge expresamente y se adhiere de manera integral al estudio de mercado, al análisis comparativo de precios y al cálculo del Presupuesto Oficial Estimado realizados por la CAR en el marco del Convenio Interadministrativo CAR-CONV-INT-3359-2025.

Para tal efecto, se incorporan como parte integrante financiero del presente estudio previo y del proceso de contratación los documentos que conforman el “PRESUPUESTO OFICIAL – ESTUDIO DE MERCADO Y/O ANÁLISIS COMPARATIVO DE PRECIOS (SERVICIO AÉREO HELICÓPTERO)”, las cotizaciones y demás soportes que sirvieron de base para la determinación del POE por parte de la CAR.

|  |                            |   |
|--|----------------------------|---|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-057</b>                                |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | <b>Versión: 01</b><br><b>Fecha aprobación: 18/03/2025</b> |

En consecuencia, el presente proceso cuenta con respaldo presupuestal tanto en la vigencia actual como en las vigencias futuras autorizadas, asegurando la financiación integral del contrato durante todo su plazo de ejecución.

Para la ejecución del contrato y presentación de la propuesta económica, el oferente debe contemplar los siguientes aspectos:

A. Ejecución del contrato: se debe tener en cuenta el listado de precios para cada servicio y traslados, más el valor del IVA (en el caso que aplica solo para las horas vuelo para transporte de pasajeros - brigadas y personal de atención de emergencias).

B. Los tributos considerados en la estimación del presupuesto oficial son los siguientes:


Impuestos de carácter nacional y municipal:

- Retención en la fuente: 1%.
- Retención de ICA: 11.04 x 1000 aproximadamente.\*
- Retención de IVA: 15% del IVA Facturado.

Adicionalmente, el proveedor deberá tener en cuenta los descuentos que debe realizar el Departamento por concepto de tributos del orden territorial, en especial los siguientes:

**TRIBUTOS DEPARTAMENTALES:**

| <b>IMPUESTOS DEPARTAMENTALES</b> |                   |
|----------------------------------|-------------------|
| PRODESARROLLO                    | 2%                |
| PROHOSPITALES                    | 2%                |
| ADULTO MAYOR                     | 2%                |
| PROCULTURA                       | 1%                |
| UNIV. CUNDINAMARCA               | 1,5%              |
| PROELECTRIFICACION               | 0.2%              |
| <b>TASAS</b>                     | <b>PORCENTAJE</b> |

|  |                            |  |
|--|----------------------------|--|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-057</b><br><b>Versión: 01</b> |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br><b>18/03/2025</b>    |

|                               |       |
|-------------------------------|-------|
| TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN | 2,50% |
|-------------------------------|-------|

NOTA 1: El contratista seleccionado será sujeto adicional de los tributos departamentales antes mencionados, los propios que se generen por la modalidad del contrato, naturaleza jurídica y tributaria, entre ellos retenciones e IVA.

NOTA 2: En el impuesto ICA la tarifa depende de la actividad económica a la cual pertenece el proveedor, motivo por el cual el porcentaje establecido es una aproximación.


## 8 INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, para la determinación de los requisitos habilitantes de las ofertas, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.

Conforme a la anterior disposición normativa, la verificación de capacidad financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información financiera reportada en el Registro Único de Proponente RUP que debe aportar cada oferente. Será aceptada la información de capacidad financiera y capacidad organizacional que se encuentre renovada, vigente y en firme en el RUP.

En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Toda vez que el decreto 1041 de 2022 que extendió los efectos del decreto No 579 de 31 de mayo de 2021 de reactivación económica no fue prorrogado, por lo que la entidad evaluará los indicadores financieros, teniendo en cuenta la información del último año vigente y en firme reportada en el RUP.

|  |                            |  |
|--|----------------------------|--|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-057</b><br><b>Versión: 01</b> |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br><b>18/03/2025</b>    |


Nota 1: El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, de lo contrario cesan sus efectos, por ello al cierre del plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el oferente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

En caso de que el RUP se encuentre en trámite de firmeza, para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el proponente presente certificado donde acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente.

De acuerdo con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como quiera que en este proceso de selección no existe una relación de dependencia fuerte entre cada indicador requerido y la ejecución del contrato, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA tomo la precaución pertinente para no excluir posibles proponentes que aunque, para un indicador específico tengan un peor desempeño que el promedio de su sector, estén en capacidad de participar en el Proceso de Contratación y cumplir con el objeto del contrato. Para ello, la Entidad Estatal fijó límites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico estudiando, por ejemplo, los valores máximos y mínimos del indicador para las empresas objeto de análisis.

Las definiciones para los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional son las siguientes:

- **Índice de Liquidez.** Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
- **Índice de Endeudamiento.** Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
- **Razón de Cobertura de Intereses.** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

|  |                            |  |
|--|----------------------------|--|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-057</b><br><b>Versión: 01</b> |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br><b>18/03/2025</b>    |

- **Capital de Trabajo:** Activo Corriente – Pasivo Corriente, el cual refleja el dinero disponible para cumplir con sus obligaciones actuales a corto plazo.
- **Rentabilidad del Patrimonio.** Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- **Rentabilidad del Activo.** Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.


## 8.2 Indicadores Financieros

### ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. Por otra parte, el artículo 2.2.1.1.1.6.1° del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben hacer un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso.

Las empresas consideradas para el análisis financiero fueron seleccionadas a partir del **estudio de mercado** realizado para el presente proceso y de la información disponible en la **base de datos de Datos Abiertos de Colombia Compra Eficiente**, identificando específicamente aquellas que registraron la **prestación de servicios helicoportados** en contratos celebrados con entidades estatales. Esta selección permitió conformar una muestra de cinco (5) empresas con experiencia verificable en el objeto del proceso, asegurando que el análisis financiero se fundamentara en empresas que participan activamente en el mercado y que cuentan con antecedentes contractuales relevantes para la evaluación.

Para el desarrollo del análisis financiero del presente proceso, se tomó como referencia la información financiera de las empresas consultadas en el **Registro Único Empresarial y Social (RUES)**, correspondiente a los **Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2024 o 31 de diciembre de 2025**. La información utilizada fue la reportada oficialmente por las empresas ante la cámara de

|  |                            |  |
|--|----------------------------|--|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-057</b><br><b>Versión: 01</b> |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br><b>18/03/2025</b>    |

comercio competente y consolidada en dicha plataforma, lo que garantiza su trazabilidad, confiabilidad y homogeneidad para efectos de comparación y análisis financiero. Con base en estos datos, se efectuó el análisis de la situación financiera y demás indicadores relevantes de las empresas consideradas en el proceso.

Para realizar el análisis de los indicadores financieros y de organización, se tuvo en cuenta sector de servicios. Código UNSPSC 781115 TRANSPORTE DE PASAJEROS AÉREA. (Esta codificación se encuentra actualmente en la página del RUES).

A continuación, se analizan los indicadores con la información obtenida a través de consulta en la página web del Registro Único empresarial (RUES), siguiendo los lineamientos de Colombia compra eficiente.


De acuerdo con la información obtenida, se consolidó la información, que servirá de base para la determinación de los requisitos financieros habilitantes, teniendo en cuenta la mayor o menor probabilidad de riesgo para la entidad, así como la relación de dependencia entre el indicador y la ejecución del contrato.

Las siguientes son las empresas que se tuvieron en cuenta para el análisis de datos:

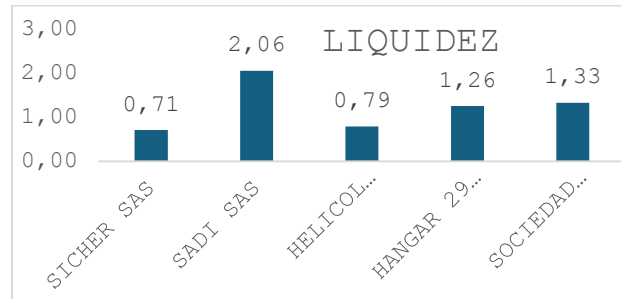
| No | PROVEEDOR                                | NIT         | ACTIVO CORRIENTE | PASIVO CORRIENTE | ACTIVO TOTAL    | PASIVO TOTAL   | PATRIMONIO TOTAL | UTILIDAD OPERACIONAL | GASTOS DE INTERESES | CODIGO UNSPSC | FILTRO. SECTOR                | FUENTE DE INFORMACION |
|----|--|-------------|------------------|------------------|-----------------|----------------|------------------|----------------------|---------------------|---------------|-------------------------------|-----------------------|
| 1  | SICHER SAS                               | 800.055.561 | 2.073.284.057    | 2.917.585.569    | 21.488.732.257  | 8.058.756.262  | 13.430.975.995   | 34.924.392           | 62.633.483          | UNSPSC 781015 | TRANSPORTE DE PASAJEROS AÉREA | RUES                  |
| 2  | SADI SAS                                 | 800.179.783 | 18.836.441.916   | 9.162.242.657    | 27.960.011.925  | 21.293.449.924 | 6.666.562.001    | 898.839.188          | -                   | UNSPSC 781015 | TRANSPORTE DE PASAJEROS AÉREA | RUES                  |
| 3  | HELICOL SAS                              | 860.002.110 | 26.936.058.000   | 33.945.221.000   | 115.929.795.000 | 89.289.309.000 | 26.660.486.000   | 832.140.000          | 680.166.000         | UNSPSC 781016 | TRANSPORTE DE PASAJEROS AÉREA | RUES                  |
| 4  | HANGAR 29 SAS                            | 900.713.438 | 7.655.079.728    | 6.093.954.625    | 19.824.170.905  | 11.648.861.545 | 8.175.309.360    | 1.633.474.998        | 893.804.650         | UNSPSC 781017 | TRANSPORTE DE PASAJEROS AÉREA | RUES                  |
| 5  | SOCIEDAD AERONAUTICA DE SANTANDER S.A.S. | 800.043.763 | 12.034.430.775   | 9.051.698.811    | 22.449.693.721  | 11.254.874.788 | 11.194.718.933   | 2.917.555.995        | 949.607.934         | UNSPSC 781018 | TRANSPORTE DE PASAJEROS AÉREA | RUES                  |

### INDICE DE LIQUIDEZ

| No | PROVEEDOR     | ACTIVO CORRIENTE | PASIVO CORRIENTE | LIQUIDEZ |
|----|---------------|------------------|------------------|----------|
| 1  | SICHER SAS    | 2.073.284.057    | 2.917.585.569    | 0,71     |
| 2  | SADI SAS      | 18.836.441.916   | 9.162.242.657    | 2,06     |
| 3  | HELICOL SAS   | 26.936.058.000   | 33.945.221.000   | 0,79     |
| 4  | HANGAR 29 SAS | 7.655.079.728    | 6.093.954.625    | 1,26     |

|  |                            |  |
|--|----------------------------|--|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-057</b><br><b>Versión: 01</b> |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br><b>18/03/2025</b>    |

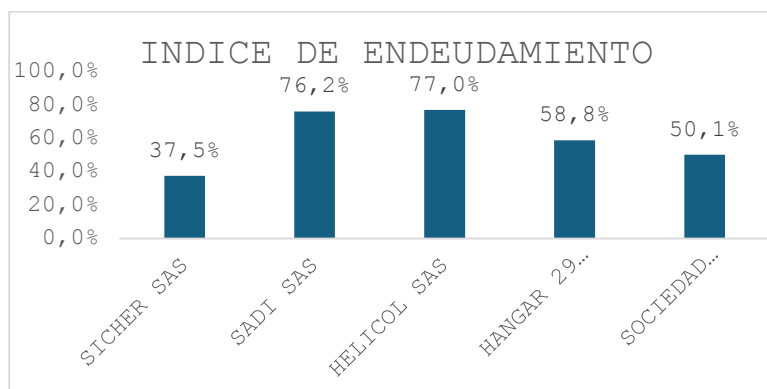
|   |  |                |               |      |
|---|--|----------------|---------------|------|
| 5 | SOCIEDAD AERONAUTICA DE SANTANDER S.A.S. | 12.034.490.775 | 9.051.698.811 | 1,33 |
|---|--|----------------|---------------|------|




**Índice de Liquidez:** El Límite Inferior del **Indicador de liquidez** de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es de 0.71, indicando que esta actividad económica cuenta con 0.71 pesos de activo por cada peso de pasivo asumido, lo que se puede considerar como una relación sólida; acorde a lo anterior, se determina el índice de liquidez en 0.71, el cual se ajusta a **0.71**.

### INDICE DE ENDEUDAMIENTO

| No | PROVEEDOR                                | ACTIVO TOTAL    | PASIVO TOTAL   | INDICE DE ENDEUDAMIENTO |
|----|--|-----------------|----------------|-------------------------|
| 1  | SICHER SAS                               | 21.489.732.257  | 8.058.756.262  | 37,5%                   |
| 2  | SADI SAS                                 | 27.960.011.925  | 21.293.449.924 | 76,2%                   |
| 3  | HELICOL SAS                              | 115.929.795.000 | 89.269.309.000 | 77,0%                   |
| 4  | HANGAR 29 SAS                            | 19.824.170.905  | 11.648.861.545 | 58,8%                   |
| 5  | SOCIEDAD AERONAUTICA DE SANTANDER S.A.S. | 22.449.593.721  | 11.254.874.788 | 50,1%                   |



|  |                            |  |
|--|----------------------------|--|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-057</b><br><b>Versión: 01</b> |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br><b>18/03/2025</b>    |

**Índice de Endeudamiento:** El Límite Superior del **Indicador de Endeudamiento** de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es del 77.0%, acorde a lo anterior y con el ánimo de propender una mayor pluralidad de oferentes, se determina el índice de Endeudamiento en **77%**.

### RAZON DE COBERTURA DE INTERESES


| No | PROVEEDOR                                | UTILIDAD OPERACIONAL | GASTOS DE INTERESES | COBERTURA DE INTERES |
|----|--|----------------------|---------------------|----------------------|
| 1  | SICHER SAS                               | 34.924.392           | 62.633.483          | 0,55                 |
| 2  | HELICOL SAS                              | 832.140.000          | 680.166.000         | 1,22                 |
| 3  | HANGAR 29 SAS                            | 1.633.474.998        | 893.804.650         | 1,83                 |
| 4  | SOCIEDAD AERONAUTICA DE SANTANDER S.A.S. | 2.917.555.995        | 949.607.934         | 3,07                 |



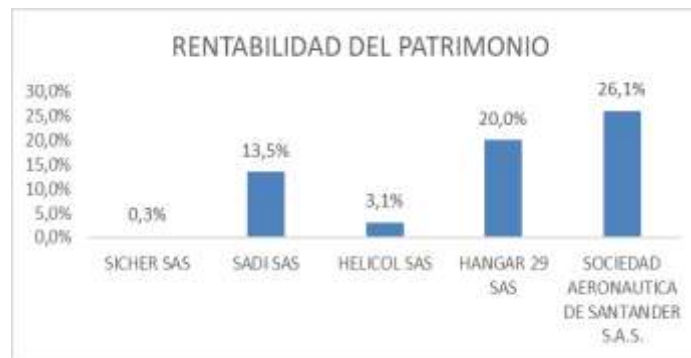
**Razón de cobertura de Intereses:** Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar gastos financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

**Razón de cobertura de intereses:** El Límite inferior del **Indicador de Razón de cobertura de Intereses** de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es de 0.55, acorde a lo anterior se determina el índice de Razón de Cobertura en 0.55, el cual se ajusta a **0.55**.

### RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

|  |                            |   |
|--|----------------------------|---|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-057</b>                                |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | <b>Versión: 01</b><br><b>Fecha aprobación: 18/03/2025</b> |


| No | PROVEEDOR                                | PATRIMONIO TOTAL | UTILIDAD OPERACIONAL | RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO |
|----|--|------------------|----------------------|-----------------------------|
| 1  | SICHER SAS                               | 13.430.975.995   | 34.924.392           | 0,3%                        |
| 2  | SADI SAS                                 | 6.666.562.001    | 898.839.188          | 13,5%                       |
| 3  | HELICOL SAS                              | 26.660.486.000   | 832.140.000          | 3,1%                        |
| 4  | HANGAR 29 SAS                            | 8.175.309.360    | 1.633.474.998        | 20,0%                       |
| 5  | SOCIEDAD AERONAUTICA DE SANTANDER S.A.S. | 11.194.718.933   | 2.917.555.995        | 26,1%                       |

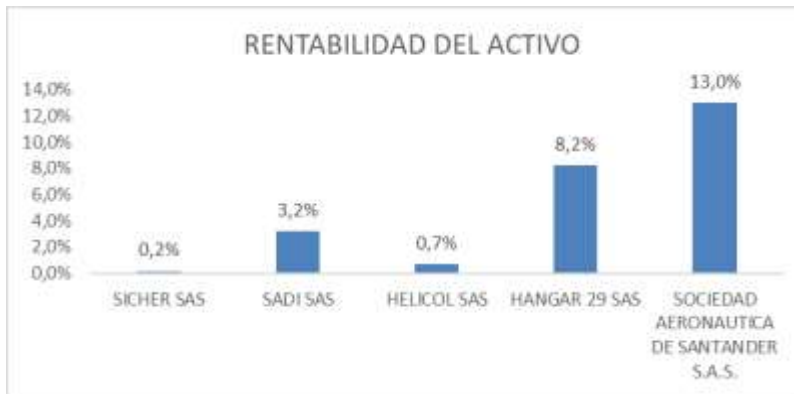


**Rentabilidad del Patrimonio:** El Límite inferior del **Indicador de Rentabilidad del Patrimonio** de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es del 0.3%, acorde a lo anterior, se determina el índice de Rentabilidad del Patrimonio en 0.3%, el cual se ajusta a **0%**.

### RENTABILIDAD DEL ACTIVO

| No | PROVEEDOR                                | ACTIVO TOTAL    | UTILIDAD OPERACIONAL | RENTABILIDAD DEL ACTIVO |
|----|--|-----------------|----------------------|-------------------------|
| 1  | SICHER SAS                               | 21.489.732.257  | 34.924.392           | 0,2%                    |
| 2  | SADI SAS                                 | 27.960.011.925  | 898.839.188          | 3,2%                    |
| 3  | HELICOL SAS                              | 115.929.795.000 | 832.140.000          | 0,7%                    |
| 4  | HANGAR 29 SAS                            | 19.824.170.905  | 1.633.474.998        | 8,2%                    |
| 5  | SOCIEDAD AERONAUTICA DE SANTANDER S.A.S. | 22.449.593.721  | 2.917.555.995        | 13,0%                   |

|  |                            |  |
|--|----------------------------|--|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-057</b><br><b>Versión: 01</b> |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br><b>18/03/2025</b>    |




**Rentabilidad del Activo:** El Límite inferior del **indicador de Rentabilidad del Activo** de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es del 0.2%, acorde a lo anterior, se determina el índice de Rentabilidad del Activo en 0.2%, el cual se ajusta a **0%**.

Teniendo en cuenta la muestra de la anterior información y, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se determina que la capacidad financiera y de organización para el presente proceso es la siguiente:

| INDICADOR                       | FORMULA  | MARGEN SOLICITADO    |
|---------------------------------|--|----------------------|
| Liquidez                        | $\text{Activo corriente} / \text{Pasivo corriente.}$       | Mayor o igual a 0,71 |
| Nivel de endeudamiento          | $\text{Pasivo total} / \text{Activo total.}$               | Menor o igual a 77%  |
| Razón de Cobertura de intereses | $\text{Utilidad Operacional} / \text{Gasto de intereses.}$ | Mayor o igual a 0,55 |
| Rentabilidad del Patrimonio     | $\text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio.}$         | Mayor o igual a 0%   |
| Rentabilidad del Activo         | $\text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total.}$       | Mayor o igual a 0%   |


## ESTUDIO DE MERCADO - POE

Remitirse al documento: PRESUPUESTO OFICIAL – ESTUDIO DE MERCADO Y/O ANALISIS COMPARATIVO DE PRECIOS (SERVICIO AEREO HELICOPTERO)

|  |                            |   |
|--|----------------------------|---|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-057</b>                                |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | <b>Versión: 01</b><br><b>Fecha aprobación: 18/03/2025</b> |

## REFERENCIAS

- ✓ DANE [www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co)
- ✓ CONFECAMARAS <https://confecamaras.org.co/>
- ✓ MINISTERIO DEL TRABAJO <https://www.mintrabajo.gov.co/>
- ✓ COLOMBIA COMPRA EFICIENTE <https://www.colombiacompra.gov.co/>
- ✓ DÓLAR: <https://dolar.wilkinsonpc.com.co/>
- ✓ PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 “Colombia potencia mundial de la vida [en línea]. - 19 de mayo de 2023. - <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=209510>

|                              |                                   |   |
|------------------------------|-----------------------------------|---|
| <b>Elaboró:</b>              | HECTOR STEVE BALLESTEROS SANABRIA |  |
| <b>Fecha de elaboración:</b> | ABRIL DE 2026                     |   |